REPÚBLICA DE COLOMBIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIII - Nº 310 Bogotá, D. C., martes, 24 de junio de 2014 EDICIÓN DE 24 PÁGINAS

DIRECTORES: GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN CUARTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 07 DE 2014

(junio 3)

Bogotá, D. C., siendo las 11:40 a. m., del día martes 3 de junio de dos mil catorce (2014), se reunieron en el Salón de Sesiones de la Comisión Cuarta del honorable Senado de la República, los miembros de la misma, bajo la Presidencia del honorable Senador Musa Besaile Fayad.

Señor Presidente, doctor José Iván Clavijo:

Señor Secretario sírvase llamar a lista.

Señor Secretario, doctor Alfredo Rocha Rojas:

Sí señor Presidente, Contestaron a lista los siguientes honorables Senadores de la Comisión Cuarta:

Asthon Giraldo Álvaro Antonio

Clavijo Contreras José Iván

Herrera Acosta José Francisco

Lizcano Arango Óscar Mauricio

Merheg Marún Juan Samy

Quintero Marín Carlos Arturo

Restrepo Escobar Juan Carlos

Zuluaga Aristizábal Jaime.

Señor Presidente le informo que se ha conformado el quórum para deliberar.

Se hicieron presentes durante la sesión los siguientes honorables Senadores:

Besaile Fayad Musa

Cepeda Sarabia Efraín José

Gechem Turbay Jorge Eduardo

Name Vásquez Iván Leonidas.

Presentaron excusa los honorables Senadores:

Morales Díz Martín Emilio

Galvis Aguilar Honorio.

Señor Presidente, doctor José Iván Clavijo:

Sírvase leer el Orden del Día.

Señor Secretario, doctor Alfredo Rocha Rojas:

Sí señor Presidente, Rama Legislativa del Poder Público, Orden del Día sesión de Comisión martes 3 de junio de 2014, siendo las 11:40 de la mañana.

I

Llamado a lista

II

Aprobación del Acta número 6, correspondiente a la sesión de la Comisión realizada el 6 de abril de 2014, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 194 de 2014. Aprobación de las Actas números 044 de 2014 y 045 de 2014 de las Sesiones Conjuntas Terceras y Cuartas del Senado de la República y Cámara de Representantes, correspondientes a los días 29 de abril, 7 de mayo del presente año, relacionado con el Proyecto de ley número 118 de 2013 Senado, 090 de 2013 Cámara, *por la cual se adiciona el mayor valor recaudado de la vigencia del 2012, el Presupuesto de Sistema General de Regalías para el Bienio del 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.*

III

Anuncio de proyectos de ley para discusión y votación en primer debate

en la próxima sesión

IV

Lo que propongan los honorables Senadores

Está leído el Orden del Día, señor Presidente.

Señor Presidente, doctor José Iván Clavijo:

Gracias señor Secretario, ¿aprueban el Orden del Día los señores Senadores?

Señor Secretario, doctor Alfredo Rocha Rojas:

Cuando haya quórum decisorio, señor Presidente.

Señor Presidente, doctor José Iván Clavijo:

Entonces continúe con el Orden del Día, señor Secretario.

Señor Secretario, doctor Alfredo Rocha Rojas:

Sí señor Presidente, me permito anunciar para su discusión y votación en la próxima sesión de Comisión y por instrucciones de la Presidencia de esta Comisión los siguientes proyectos de ley:

Proyecto de ley número 154 de 2013 Senado, *por la cual se modifica el artículo 101 de la Ley 42 del 26 de enero de 1993.*

Autoras: Contralora General de la República, *Sandra Morelli Rico* y la honorable Senadora *Luz Karime Mota y Morad*.

Ponente: honorable Senador *Honorio Galvis Aguilar*.

Publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 164 de 2014, segundo proyecto.

Proyecto de ley número 108 de 2013 Senado, *por medio de la cual la Nación se Asocia a la Celebración de los 470 años de la Fundación de los municipios de Caloto, Cauca y se dictan otras disposiciones*.

Autor: honorable Senador *Luis Fernando Velasco*.

Ponente: honorable Senador *Carlos Arturo Quintero Marín*.

Publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 226 de 2014.

Esos son los proyectos señor Presidente.

Señor Presidente, doctor José Iván Clavijo:

Vamos a empezar un receso de dos minuticos para aprobar las actas.

Continuemos señor Secretario.

Señor Secretario, doctor Alfredo Rocha Rojas:

Sí señor Presidente ya reiniciamos y señor Presidente le informo que se ha conformado quórum para decidir, estamos pendientes de la aprobación del Orden del Día, señor Presidente.

Señor Presidente, doctor José Iván Clavijo:

Se abre la discusión para el Orden del Día, se va a cerrar ¿aprueban el Orden del Día los señores Senadores?

Señor Secretario, doctor Alfredo Rocha Rojas:

Sí lo aprueban señor Presidente, tenemos pendiente el segundo punto del Orden del Día que es la aprobación de las actas ya leídas en el Orden del Día las puede poner a consideración.

Señor Presidente, doctor José Iván Clavijo:

Coloca en consideración las actas, se abre la discusión, ¿aprueban las actas anteriormente leídas?

Señor Secretario, doctor Alfredo Rocha Rojas:

Sí la aprueba señor Presidente ya fueron anunciados los proyectos para discusión y votación en la próxima sesión no hay más puntos en el Orden del Día, señor Presidente.

Señor Presidente, doctor José Iván Clavijo:

Da por terminada la sesión a las 12:05 p. m., se levanta la sesión.



* * *

COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 31 DE 2014

(junio 3)

Legislatura 2013-2014

"Control Político según Proposición número 23 del 8 de abril de 2014 sobre publicidad engañosa, de la iniciativa del honorable Senador Antonio José Correa Jiménez

Consideración y aprobación de las Actas números 27 (del 29 de abril de 2014), 28 (del 6 de mayo de 2014) y 29 (del 14 de mayo de 2014) y discusión y votación en Primer Debate de las siguientes iniciativas: Proyecto de ley número 150 de 2013 Senado: Proyecto de ley número 111 de 2013 Senado"

Siendo las once y cinco de la mañana (11:05 a. m.), del día martes tres (3) de junio de dos mil catorce (2014), en Bogotá, D. C., actuando como Presidente de la sesión el honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín, la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos, en su calidad de Vicepresidenta y como Secretario General, el doctor Jesús María España Vergara, se dio inicio a la sesión programada para la fecha, con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

Martes 3 de junio de 2014 - Acta número 31

Sesión Ordinaria de la Legislatura 2013-2014

COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

Fecha: martes 3 de junio de 2014

Hora: 10:00 a. m.

Lugar: Recinto de sesiones de la Comisión Séptima del Senado, piso 3°, Edificio Nuevo del Congreso.

Por instrucciones de la Mesa Directiva de esta Célula Legislativa (honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín, Presidente y honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos, Vicepresidenta),

el Orden del Día propuesto para la sesión ordinaria del martes 3 de junio de 2014, será el siguiente:

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Informes de la Mesa Directiva

III

Consideración y aprobación de actas

Legislatura 2013-2014, Actas números 27 del martes 29 de abril de 2014, 28 del martes 6 de mayo de 2014 y 29 del miércoles 14 de mayo de 2014 (Textos digitales enviados a las cuentas electrónicas de cada oficina, con cuadro de asistencias).

IV

Control Político aprobado según Proposición número 23 del martes 8 de abril de 2014 (Acta número 26 publicada en la Gaceta del Congreso número 163 de 2014), de la iniciativa del honorable Senador Antonio José Correa Jiménez

CITANTE:

Honorable Senador Antonio José Correa Jiménez

CITADOS:

Señor Ministro de Salud, doctor Alejandro Gaviria Uribe.

Señor Superintendente Nacional de Salud, doctor Gustavo Morales Cobo.

Señor Superintendente de Industria y Comercio, doctor Pablo Felipe Robledo del Castillo.

Señora Directora General del Invima, doctora Blanca Elvira Cajigas de Acosta.

Cuestionarios para la Proposición número 23 del 8 de abril de 2014.

Cuestionario para el señor Ministro de Salud y Protección Social

1. ¿Desde el Ministerio de Salud y Protección Social se ha evaluado la problemática de la creciente publicidad que, desde diferentes medios de comunicación, es dirigida a los ciudadanos, en las cuales se ofrecen productos cosméticos y farmacológicos y tratamientos para mejorar las condiciones de salud y sobre la oferta de servicios y atención médica que incluyen, entre otros, la entrega de medicamentos y que ofrecen resultados en muy corto tiempo y casi milagrosos?

2. ¿Cuáles son las directrices establecidas por el Gobierno Nacional y específicamente por el Ministerio de Salud y Protección Social, para garantizar que se ejerza un efectivo y eficaz control a la publicidad que se presenta en los diferentes medios de comunicación, sobre tratamientos para mejorar las condiciones de salud de las personas y sobre la oferta de servicios y atención médica que incluyen la entrega de medicamentos y que ofrecen resultados en muy corto tiempo? ¿Existen directrices para hacer seguimiento y control a este tipo de ofrecimientos publicitarios?

3. ¿Cuáles son las directrices establecidas por el Gobierno Nacional para garantizar que se ejerza un efectivo y eficaz control a la publicidad que se presenta sobre productos cosméticos y farmacológicos, que aseguran bondades de diversa índole y que ofrecen resultados en muy corto tiempo para las personas que los utilicen? ¿Existen directrices para hacer seguimiento y control a este tipo de ofrecimientos publicitarios?

4. ¿Existe en la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social, una dependencia que se encargue de coordinar las acciones de las entidades gubernamentales para realizar el control y seguimiento a las ofertas de servicios y atención médica que a través de los medios de comunicación ofrecen resultados efectivos en muy corto tiempo? ¿Cuál es la entidad que desde el Gobierno Nacional coordina estas actividades?

5. Además de lo previsto en el Estatuto del Consumidor, ¿Considera el Ministerio de Salud y Protección Social que deben adelantarse otro tipo de acciones para evitar que los consumidores sean engañados a través de este tipo de publicidad?

Cuestionario para el señor Superintendente de Industria y Comercio

1. ¿Qué acciones ha adelantado la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), en cuanto al control y seguimiento a la publicidad creciente que se presenta en los diferentes medios de comunicación, sobre productos cosméticos y farmacológicos, que aseguran bondades de diversa índole y que ofrecen resultados en muy corto tiempo para las personas que los utilicen?

2. ¿Se verifica por parte de la SIC que efectivamente todas y cada una de las bondades de estos productos sean efectivas y que no se trate de publicidad engañosa?

3. Favor indicar los resultados de las acciones adelantadas, las investigaciones realizadas en los últimos tres (3) años y las que se encuentran en curso.

4. Además de lo previsto en el Estatuto del Consumidor, ¿considera la SIC que deben adelantarse otro tipo de acciones para evitar que los consumidores sean engañados a través de este tipo de publicidad?

5. ¿Qué acciones ha adelantado la Superintendencia de Industria y Comercio en cuanto al control y seguimiento a la publicidad sobre tratamientos para mejorar las condiciones de salud de las personas y sobre la oferta de servicios y atención médica que incluyen, entre otros, la entrega de medicamentos?

6. ¿La SIC efectúa seguimiento a las ofertas que se realizan a través de los medios de comunicación sobre tratamientos para mejorar las condiciones de salud de las personas y sobre la oferta de servicios y atención médica que incluyen, entre otros, la entrega de medicamentos? ¿Cuáles son los resultados de estos seguimientos en los últimos tres (3) años? ¿Se tienen investigaciones en curso?

7. ¿Los consumidores colombianos pueden tener certeza de que los productos cosméticos y farmacológicos, al igual que los servicios de salud y

tratamientos que se ofrecen a través de los medios de comunicación, cumplen con los requerimientos de calidad existentes en el país y que las bondades que se ofrecen son reales? ¿Existe una verificación previa antes de ser anunciados?

8. ¿Cómo se coordinan las acciones de la SIC con otras entidades del Gobierno Nacional, departamental y municipal, para hacer inspección, vigilancia y control sobre este tipo de publicidad y sobre los productos y servicios que se ofrecen a la ciudadanía?

Cuestionario para el Superintendente Nacional de Salud

1. ¿Qué acciones ha adelantado la Superintendencia Nacional de Salud en cuanto al control y seguimiento a la publicidad sobre tratamientos para mejorar las condiciones de salud de las personas y sobre la oferta de servicios y atención médica que incluyen, entre otros, la entrega de medicamentos? ¿Son confiables estos medicamentos?, ¿Son efectivos los tratamientos que se ofertan? ¿Se realiza algún tipo de verificación de la efectividad de los mismos?

2. ¿La Superintendencia Nacional de Salud efectúa seguimiento a las ofertas sobre tratamientos de salud, medicamentos y alimentos que se promocionan en los medios de comunicación? ¿Cuáles son los resultados de estos seguimientos en los últimos tres (3) años? ¿Se tienen investigaciones en curso? ¿Se han adoptado medidas administrativas para impedir la proliferación de centros médicos que ofrecen tratamientos y procedimientos novedosos y muy efectivos, sin que existan pruebas fehacientes sobre su efectividad?

3. ¿Los consumidores colombianos pueden tener certeza de que los tratamientos para mejorar las condiciones de salud de las personas, los cuales se ofrecen a través de los medios de comunicación y los productos cosméticos y farmacológicos, que se ofrecen a través de estos medios, cumplen con los requerimientos de calidad existentes en el país y que las bondades que se ofrecen son reales? ¿Existe una verificación previa antes de ser anunciados en medios de comunicación masiva?, ¿La Superintendencia participa de alguna manera en este proceso?

4. ¿Cómo se coordinan las acciones de la Superintendencia Nacional de Salud con otras entidades del Gobierno Nacional, departamental y municipal, para hacer inspección, vigilancia y control sobre este tipo de publicidad y particularmente sobre los servicios que se ofrecen a la ciudadanía a través de medios de comunicación masiva, en los cuales se garantiza efectividad de tratamientos médicos, medicamentos y alimentos?

5. Además de lo previsto en el Estatuto del Consumidor, ¿considera la Superintendencia Nacional de Salud que deben adelantarse otro tipo de acciones para evitar que los consumidores sean engañados a través de este tipo de publicidad?

Cuestionario a la señora Directora General del Invima

1. ¿Qué acciones ha adelantado el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), en cuanto al control y seguimiento a la publicidad creciente que se presenta en los diferentes medios de comunicación, sobre productos cosméticos y farmacológicos, que aseguran bondades de diversa índole y que ofrecen resultados en muy corto tiempo para las personas que los utilicen?

2. ¿Se verifica que efectivamente todas y cada una de las bondades de estos productos sean efectivas y que no se trate de publicidad engañosa?

3. Favor indicar los resultados de las acciones adelantadas, las investigaciones realizadas en los últimos tres (3) años y las que se encuentran en curso.

4. Además de lo previsto en el Estatuto del Consumidor, ¿considera el Invima que deben adelantarse otro tipo de acciones para evitar que los consumidores sean engañados a través de este tipo de publicidad?

5. ¿Qué acciones ha adelantado el Invima en cuanto al control y seguimiento a la publicidad sobre tratamientos para mejorar las condiciones de salud de las personas y sobre la oferta de servicios y atención médica que incluyen, entre otros, la entrega de medicamentos y alimentos? ¿Son confiables estos medicamentos y alimentos? ¿Cumplen con todos los requerimientos de calidad exigidos en el país? ¿Se realiza seguimiento y control de estos productos? ¿Con qué periodicidad se realiza?

6. ¿Los consumidores colombianos pueden tener certeza que los productos cosméticos y farmacológicos, que se ofrecen a través de los medios de comunicación, cumplen con los requerimientos de calidad existentes en el país y que las bondades que se ofrecen son reales? ¿Existe una verificación previa antes de ser anunciados?

7. ¿Cómo se coordinan las acciones del Invima con otras entidades del Gobierno Nacional, departamental y municipal, para hacer inspección, vigilancia y control sobre este tipo de publicidad y sobre estos productos que se ofrecen a la ciudadanía para mejorar sus condiciones de salud?

V

Discusión y Votación en Primer Debate de las siguientes iniciativas

5.1. **Proyecto de ley número 150 de 2013 Senado,** *por medio de la cual se dictan disposiciones sobre el sistema de vigilancia, inspección y control del Sector Salud y se dictan otras disposiciones*.

Iniciativa: honorable Senador Juan Lozano Ramírez.

Radicado en Senado: 14-11-2013.

Radicado en Comisión: 20-11-2013.

Publicaciones – Gacetas

TEXTO ORIGINAL	Ponencia Primer debate Senado	TEX. COM.	Ponencia Segundo debate Senado	TEX. PLE. SENADO	Ponencia Primer debate Cámara	Ponencia Segundo debate Cámara	TEX. PL. CÁMARA
11 Artículo 930 de 2013	11 Artículo 133 de 2014						

Honorables Senadores Ponentes (28-11-2013)	Asignado (A)	Partido
Arturo Yepes Alzate	Ponente	Conservador Colombiano

Conceptos Ministerio de Salud
Fecha: 20-02-2014 **Radicado número** 20131140167393 -1 ***Gaceta del Congreso* número 062 de 2014**

Concepto Departamento Nacional de Planeación (DNP)
Fecha: 02-04-2014 **número Radicado:** 201431030671
Enviado vía e-mail a Senadores: 02-04-2014 ***Gaceta del Congreso* número 125 de 2014**

Concepto Invima
Fecha: 13-05-2014 **Radicado número** 102-4298-14 ***Gaceta del Congreso* número 202 de 2014**

Ponencia positiva en Primer Debate: 03-04-2014

Anuncios
Martes 8 de abril de 2014 según Acta número 26. Martes 29 de abril de 2014 según Acta número 27. Martes 6 de mayo de 2014, según Acta número 28. Martes 13 de mayo de 2014. Miércoles 14 de mayo de 2014, según Acta número 29. Miércoles 21 de mayo de 2014, según Acta número 30.

5.2. **Proyecto de ley número 111 de 2013 Senado,** *por la cual se tiene como base el salario devengado durante el último año para la liquidación de la Pensión por Vejez*.

Iniciativa: honorable Senador *Édgar Espíndola Niño*.

Radicado en Senado: 01-10-2013

Radicado en Comisión: 09-10-2013

PUBLICACIONES – GACETAS

TEXT. ORIG.	Ponencia Primer debate Senado	TEX COM	Ponencia Segundo debate Senado	TEX. PLE. SENADO	Ponencia Primer debate Cámara	Ponencia Segundo debate Cámara	TEX. PL. CÁMARA
2 artículo 793 de 2013	Neg. 191 de 2014						

Honorables Senadores Ponentes (23-10-2013)	Asignado (a)	Partido
Mauricio Ernesto Ospina Gómez	**Coordinador**	Polo Democrático Alternativo
Arturo Yepes Alzate	Ponente	Conservador Colombiano

COMENTARIOS DE LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN
Fecha: 25-11-2013 **RAD.:** 1933 / 2013000531322 ***Gaceta del Congreso* número 973 de 2013**

CONCEPTO MINISTERIO DE HACIENDA
Fecha: 21-01-2014 **Radicado número** UJ – 0055/13 ***Gaceta del Congreso* número 027 de 2014**

Ponencia negativa en Primer Debate: 06-05-2014

Anuncios
Miércoles 14 de mayo de 2014, según Acta número 29. Miércoles 21 de mayo de 2014, según Acta número 30.

VI

Lo que propongan las honorables Senadoras y honorables Senadores

Esta sesión contó con la asistencia de los siguientes honorables Senadores y Senadoras:

Al inicio de la sesión se hicieron presentes los siguientes honorables Senadores: Correa Jiménez Antonio José, Delgado Ruiz Édinson, García Romero Teresita, Romero Hernández Rodrigo, Santos Marín Guillermo Antonio, Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth, Yepes Alzate Arturo y Zapata Correa Gabriel.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores: Carlosama López Germán Bernardo y Ramírez Ríos Gloria Inés.

Con excusa dejaron de asistir los honorables Senadores: Ballesteros Bernier Jorge Eliécer, Ospina Gómez Mauricio Ernesto y Sánchez Montes de Oca Astrid. Estas excusas fueron enviadas oportunamente a la Comisión de Acreditación Documental, para lo de su competencia.

La Secretaría informó al Señor Presidente, que la sesión se inició con quórum deliberatorio. A continuación, de manera textual, conforme a la transcripción del audio grabado durante la sesión, se describen los hechos y las intervenciones de todos los intervinientes, durante el desarrollo de la presente sesión ordinaria, Legislatura 2013-2014, de la Comisión Séptima Constitucional Permanente del Senado de la República, así:

Presidente honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín:

Queremos en primer lugar presentarle un saludo cordial a los honorables Senadores de la República, que se encuentran en el recinto, saludar a los funcionarios de las diferentes entidades que han sido citados e invitados al Control Político del día de hoy, señor Secretario, sírvase dar lectura al Orden del día, previsto para la sesión de esta mañana.

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Siendo las once cero cinco de la mañana (11:05 a. m.) de hoy martes tres (3) de junio del 2014, por autorización del señor Presidente, la Secretaría de la Comisión Séptima del Senado, se permite a dar lectura al Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria:

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Informes de la Mesa Directiva

III

Consideración y aprobación de las Actas de la Legislatura 2013-2014, correspondientes a las Actas números 27, 28 y 29 de 2014

IV

Control Político según Proposición número 23 del martes 8 de abril de 2014 de la iniciativa del honorable Senador Antonio Jose Correa Jiménez, debate de Control Político, tema: publicidad engañosa.

Citados: señor Ministro de Salud, doctor Alejandro Gaviria Uribe, en el momento no se encuentra en el recinto, señor Superintendente Nacional de Salud: doctor Gustavo Morales Cobo, en este momento no se encuentra en el recinto, Presidente, señor Superintendente de Industria y Comercio, doctor Pablo Felipe Robledo del Cas-

tillo, llegó excusa ya que se encuentra en este momento en la Comisión Tercera del Senado de la República, atendiendo el **Proyecto de ley** número 168 2014 Senado, 097 de **2013 Cámara,** *por medio de la cual se reforma el Código de Comercio, se fijan normas para el fortalecimiento de la gobernabilidad del funcionamiento de la Cámara de Comercio y se dictan otras disposiciones*, en consideración a lo anterior, delegó en el doctor Jorge Enrique Sanchez Medina, Superintendente delegado para la protección del consumidor, quien en este momento se encuentra en el recinto, señora Directora General del Invima, doctora Blanca Elvira Cajigas de Acosta, se encuentra acá desde las nueve en punto de la mañana (9:00 a. m.) lo cual le agradecemos mucho, hay sendos cuestionarios para cada uno de los citados.

V

Discusión y votación en Primer Debate de los siguientes proyectos de leyes:

5.1 **Proyecto de ley número 150 de 2013 Senado**, *por medio de la cual se dictan disposiciones sobre el sistema de vigilancia, inspección y control del sector salud y se dictan otras disposiciones*".

Iniciativa: honorable Senador Juan Lozano Ramírez.

5.2 **Proyecto de ley número 111 de 2013 Senado**, título: *por el cual se tiene como base el salario devengado durante el último año para la liquidación de la Pensión por Vejez*.

Iniciativa: honorable Senador *Édgar Espíndola Niño*.

VI

Lo que propongan las honorables Senadoras y honorables Senadores

Leído el Orden del Día propuesto para esta sesión de Control Político, señor Presidente.

Presidente honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín:

Señor Secretario, sírvase verificar el quórum.

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Honorable Senador Ballesteros Bernier Jorge Eliécer	
Honorable Senador Carlosama López Germán Bernardo	
Honorable Senador Correa Jiménez Antonio José	Presente
Honorable Senador Delgado Ruiz Edinson	Presente
Honorable Senador García Romero Teresita	Presente
Honorable Senador Ospina Gómez Mauricio Ernesto	
Honorable Senadora Ramírez Ríos Gloria Inés	
Honorable Senador Romero Hernández Rodrigo	Presente
Honorable Senadora Sánchez Montes de Occa Astrid	Excusa Médica
Honorable Senador Santos Marín Guillermo Antonio	Presente
Honorable Senadora Wilches Sarmiento Claudia Janneth	Presente
Honorable Senador Yepes Alzate Arturo	Presente
Honorable Senador Zapata Correa Gabriel	

Siete (7) honorables Senadores y Senadoras, contestaron el llamado a lista, el Senador Gabriel Zapata acaba de entrar al recinto, ocho (8) Senadores y Senadoras, contestaron el llamado a lista, en consecuencia, señor Presidente hay quórum decisorio, para esta Sesión convocada para la fecha.

Presidente honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín:

Quiero someter a consideración de la Comisión Séptima la aprobación del Orden del Día, leído, continúa la discusión, anuncio que se va a cerrar, ¿Aprueban los honorables Senadores el Orden del Día?

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Ha sido aprobado por ocho (8) votos presentes en el recinto, señor Presidente.

Presidente honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín:

Siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Informes de la Mesa Directiva.

Presidente honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín:

Bueno en primer lugar, yo quiero presentarles a los honorables Senadores, a las honorables Senadoras que están en esta mañana, agradecerles porque sabemos lo agitada de la agenda en estos días que anteceden al debate electoral por la Presidencia de la República de Colombia y todo mundo está pues, cumpliendo con ese sagrado deber y de verdad que para nosotros es una demostración de lo que es la responsabilidad con la que esta Comisión siempre ha asumido sus compromisos, de modo pues que agradecerles a los señores funcionarios, a la señora Directora de Invima que desde muy temprano está aquí con nosotros, el señor Delegado de la Superintendencia de Industria y Comercio, estamos pendientes de la llegada del señor Superintendente de Salud, que ya nos han anunciado que en próximos minutos estará acá y también nos han anunciado la presencia del señor Ministro, de modo pues que está Sesión de la mañana de hoy tiene dos objetivos fundamentales, uno es adelantar un debate de Control Político que aquí en esta Comisión nos hemos caracterizado por ser lo suficientemente serios en esas convocatorias a Debates de Control Político, aquí se han dejado cosas muy claras ante la opinión pública nacional, de situaciones de todo orden, que ocurren a lo largo y ancho del país, felicitar a los honorables Senadores que hicieron la Audiencia Pública en la ciudad de Cartagena, la información que hemos recibido, es que fue un éxito rotundo y la verdad que no tenemos sino gratitud para esa

querida ciudad Cartagena de Indias, pero también para los honorables Senadores, los funcionarios y la comunidad que participó de manera muy seria, en un Debate de Control Político que se adelantó en esa querida ciudad de Cartagena.

El día de hoy, está previsto otro debate y yo estoy seguro de que la opinión pública nacional va a sacar muy buen provecho de este importante debate, estamos prácticamente en la antesala del final de este ejercicio, de este cuatrienio parlamentario, veo que durante cuatro años y con cuatro presidencias, bastante diferentes, presidencias en cabeza del Partido de la U, en su momento la presidencia del Movimiento de Opción Ciudadana, que en ese momento ellos lo desempeñaron como PIN, hoy son Opción Ciudadana, el Senador Ballesteros, también del Partido de la U y el Senador Delgado como su Vicepresidente y en esta oportunidad, el suscrito del Partido Liberal, Guillermo Antonio Santos Marín y la doctora Gloria Inés Ramírez, del Polo Democrático, como Vicepresidenta, creo que fueron cuatro años de trabajo muy serio, creo que esta Comisión se caracterizó por asumir una tarea acorde con lo que ha sido el compromiso en plaza pública, en el ejercicio que nosotros adelantamos para lograr el propósito de representar dignamente a los ciudadanos en esta Corporación Pública.

Creo que el balance, es un balance absolutamente positivo, aquí se aprobaron leyes de gran importancia, en estos cuatro años, el informe es de 29 leyes que logramos sacarlas airosas, sacarlas adelante, de todos los órdenes, de corte eminentemente social, porque esta Comisión, se caracteriza precisamente por estar enfocada por todo lo que es el componente social, componente que llega directamente a los ciudadanos de Colombia, primero la persona, el ser humano, la dignidad humana, conforme lo señala y lo establece la Constitución Nacional. El balance que nosotros tendríamos que entregar en este ejercicio de mi Presidencia y de la Vicepresidencia de la doctora Gloria Inés Ramírez, es el siguiente:

Proyectos en curso, que llegaron, que fueron radicados y estudiados por esta Comisión cuarenta (40) proyectos de ley, de los cuales se rindieron ponencias para primer debate a veinticuatro (24) proyectos, diecinueve (19) de ellos son proyectos aprobados en primer debate en esta Comisión, con Ponencias sin votación en primer debate, tenemos cuatro (4) proyectos que están acá y que los vamos a someter y hay proyectos archivados, tres (3) proyectos de los cuarenta (40) que fueron inicialmente radicados en estas y entregados en reparto a esta Comisión. Pendientes de rendir Ponencia para primer debate, tenemos honorables Senadores, siete (7) proyectos, yo les ruego el favor, los Senadores que tienen aún pendiente rendir Ponencia de alguno de ellos, que por favor lo hagamos, a fin de poder entregar totalmente saneada la Comisión de esa responsabilidad. De esos cuarenta (40), tenemos dieciséis (16) proyectos con ponencias para segundo debate y pendientes de rendir ponencias para segundo debate, tenemos nueve (9) proyectos. Es un balance muy importante sobre todo si se tiene en cuenta que estamos prácticamente ya terminando esta actividad, esta responsabilidad y es el momento para decirles a los honorables Senadores de la República, mil y mil gracias por la confianza que nos entregaron a la Vicepresidenta de la Comisión, a este suscrito, Guillermo Antonio Santos, a los miembros de la Comisión, a todos los funcionarios de la Comisión Séptima, para ellos en cabeza del Secretario General y de todos los Subsecretarios y de todo el equipo de trabajo, para ellos nuestra gratitud por el inmenso compromiso, siempre pensando en lo más importante, que es cumplirle al pueblo colombiano y por último, hacerles desde aquí un llamado a todos los ciudadanos que tienen claridad meridiana sobre lo que se va a jugar, el próximo 15 de junio, me parece que es absolutamente necesario, que lo digamos con la convicción, con la seguridad, con la certeza de no equivocarnos, lo que está en juego es ni más ni menos, que la tranquilidad, el sosiego, el restablecer condiciones en el Sector Rural colombiano, recobrar un poco la Seguridad Ciudadana, para nadie resulta extraño que como consecuencia de la descomposición que se ha ido dando a lo largo y ancho de la geografía nacional, en este conflicto que aún hoy, todavía hay personas que persisten en la idea de señalar que Colombia no tiene un conflicto interno, sino que aquí, hay es un fenómeno diferente, en todos los tonos, en todos los, las diferentes expresiones permitidas, se han dejado claro, las razones por las cuales Colombia sí tiene realmente un conflicto interno.

De modo pues, que queremos a través del trabajo que se hace en esta Comisión, dejar el mensaje, pedirle a todos los ciudadanos de bien que lo que está en juego, es ni más, ni menos que la tranquilidad de este país, no podemos seguir Senadores de la provincia colombiana en una guerra miserable, en donde los muertos los están colocando las familias más humildes de Colombia, humilde es el policía, humilde es el soldado y humilde ese guerrillero que sin otras opciones, sin otras oportunidades terminan engrosando esas filas y que quede perfectamente claro, la negociación se está adelantando entre enemigos, entre fuerzas que están, durante más de 50 años enfrentadas en este país y por eso lo que nosotros aspiramos es que ojalá esos dos puntos que están todavía pendientes y que ya ha iniciado una nueva ronda, el equipo negociador del Gobierno Nacional y el equipo de los subversivos, logren ojalá en el menor tiempo posible, sacar adelante ese cuarto punto para que no quedemos pendientes, sino prácticamente de uno y se pueda finalmente firmar un acuerdo en La Habana sobre el cual, se va a construir el verdadero proceso de Paz, porque están equivocados los que creen que firmando un documento en La Habana, ya se logró la Paz de los colombianos.

Por supuesto que vendrán y ese es el papel que tendrá que jugar este Congreso, un papel protagónico porque necesitamos ofrecer las herramientas al Gobierno Nacional para el manejo del posconflicto, de modo pues que aquí hay cosas muy importantes en juego. Señor Secretario, le ruego el favor, tiene el uso de la palabra el honorable Senador Yepes.

Honorable Senador Arturo Yepes Alzate:

Señor Presidente, pidiéndole un poco de paciencia a mis colegas, señor Presidente, porque de pronto esta es la última sesión de la Comisión antes de las elecciones.

Presidente honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín:

Senador si me permite un segundito, antes de su intervención, yo quiero someter a consideración la aprobación de dos proposiciones que tenemos aquí sobre la mesa y enseguida con el mayor gusto, señor Secretario, sírvase darle lectura a las Proposiciones que hay en la mesa.

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Hay una proposición mediante la cual, tiene la firma de ocho (8) Senadores. Se autoriza a la Mesa Directiva de la Comisión Séptima del Senado de la República, para impartirle aprobación a las Actas pendientes, desde el Acta número 30, que se llevó a cabo el Control Político en la ciudad de Cartagena, el miércoles 21, el Acta número 31 que sería la Sesión de hoy y eventualmente una próxima Sesión para que la Mesa Directiva quede facultada para aprobar esas tres (3) Actas, bajo los siguientes parámetros:

Primero, que la Secretaria envíe vía digital los textos a la cuenta electrónica de los Senadores, Senadoras, a partir de ese momento, tres días calendario para que cada Senador, cada Senadora, realice las observaciones a que haya lugar, en caso de presentarse observaciones, estas serán insertadas en la última acta de esta Legislatura, está firmada por ocho (8) Senadores, Senadoras.

Y hay una proposición que tiene que ver con el Control Político que realizó la Comisión Séptima del Senado, el día 25 de abril del 2012, relacionado con un tema, el tema denominado Carrusel de Pensiones Docentes en el departamento de Córdoba, que fue de la iniciativa del Senador Antonio José Correa Jiménez. Hay una nueva Proposición mediante la cual se le pide a los Órganos de Control y a las autoridades administrativas, para que le informen por lo menos a la Comisión Séptima, qué resultado han tenido esas investigaciones después de 25 meses de realizado el Control Político, porque no ha habido ninguna información al respecto, son las dos proposiciones que hay, la proposición última tiene la firma de cinco (5) Senadores y la primera tiene la firma de ocho (8) Senadores.

Presidente honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín:

Someto a consideración las proposiciones leídas, continúa la discusión, anuncio que se va a cerrar, ¿Las aprueban los honorables Senadores?

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Han sido aprobadas por ocho (8) votos presentes en el recinto, señor Presidente y quedan como Proposiciones 29 y 30, respectivamente.

Presidente honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín:

Senador Arturo Yepes, tiene el uso de la palabra.

Honorable Senador Arturo Yepes Alzate:

Señor Presidente, yo quiero dejar esta constancia por la profunda preocupación, que desde hace varios meses me embarga sobre el futuro de nuestra patria y lo quiero hacer para que quede como una constancia histórica, porque a partir del 20 de julio la democracia me ha designado para estar en la Cámara de Representantes y esa preocupación pasa por lo que está en juego el 15 de junio, lamentablemente muchos legisladores han dicho que el 15 de junio es una elección como cualquier otra, que lo único que vamos a definir es, quién será el inquilino de la Casa de Nariño y quiénes recibirán las inversiones del Estado o los nombramientos, cosa más alejada de la realidad no puede existir, yo quiero recordarle a Colombia, cómo el 10 de febrero de 2010, cuando todavía el Gobierno de esa época creía que Juan Manuel Santos, iba a llegar a la Presidencia de la República, a hacer lo que Álvaro Uribe le mandara, el Ministro del Interior, Fabio Valencia Cossio, que hoy es el estratega de la campaña del Centro Democrático, manifestó que Colombia estaba madura para un régimen parlamentario y que había que buscar modificar la Constitución para tener en Colombia, un Presidente que es como el Rey Juan Carlos de España y un primer Ministro que mande de verdad, primer Ministro, que a no dudarlo tenía que ser Álvaro Uribe Vélez, ese plan se les frustró, porque el títere les salió general, porque el Presidente Santos se independizó de quienes querían manipularlo, recompuso las relaciones con el Partido Liberal, recompuso las relaciones internacionales con Venezuela, con Ecuador, nombró como Ministros a presidenciables, en vez de a simple Secretarios que obsecuentes hicieran lo que les mandara el presidente de turno, en Consejos Comunales en medio de gritos y regaños y entonces empezó la campaña vergonzosa de desprestigio, de calumnias, de injurias y de demandas contra el Presidente de la República, tres años y medio hemos tenido que soportar en Colombia el irrespeto a la dignidad presidencial y ahora apenas a doce días del debate, quiero denunciar lo que para mí, es un plan maquiavélico, que ya tuvo su primera fase, traer al prospecto de primer Ministro al Senado, para que dirija una bancada numerosa en Senado y Cámara, al Ex Presidente Uribe, cuyo segundo plan es ganar la Presidencia de la República para doblegar las mayorías parlamentarias, que naturalmente con excepción de los colegas que nos acompañan hoy, son proclives al poder y que terminarían haciendo mayoría si el señor Uribe gana a través de Oscar Iván Zuluaga y teniendo esas mayorías, pues naturalmente proceder a reformar la justicia con el pretexto que se ha politizado, por eso llevan tres años y medio acusando a todos los Órganos Judiciales, a la Corte Suprema, al Consejo de Estado, a la Corte Constitucional y ahora último a la Fiscalía, de que si proceden contra un delincuente Uribista, pues están haciendo política, como si en Colombia existiera la patente de Corso-Uribista para violar la ley, reforma judicial repito, que sería fácil de hacer con mayorías en el Congreso y luego la Reforma Política que anunció Valencia Cossio, elegir primer Ministro a quien hoy, es el líder del Centro

Democrático y en el futuro pudiera ser el líder de la mayoría en el Congreso y poner al Presidente Zuluaga si lo fuera, simplemente a entenderse con el nuevo Rey de España, a los cocteles.

Me alarma señor Presidente, que en los últimos 8 días, ha habido una evidente estrategia de politización de las Fuerzas Armadas, que están movilizando Generales retirados, que están reuniendo suboficiales activos, para producir pronunciamientos en favor de Oscar Iván Zuluaga y en contra del Presidente, la politización de las Fuerzas Armadas me dejaron huérfano, señor Presidente, yo nací huérfano por la violencia liberal – conservadora, politizar la Policía y el Ejército, es jugar con fuego, pero ni ese límite ha respetado esta campaña, ahora tenemos a Generales en campaña, primero tuvimos a Generales apareciendo en las vallas de la publicidad de la infiltrada del Centro Democrático, hoy jefe de debate de Oscar Iván Zuluaga y entonces ese proyecto absolutista que yo creí que solo iba a pasar por los tres poderes públicos (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), ahora hay que sumarle las Fuerzas Militares que siempre han sido la garantía de estabilidad del régimen en Colombia por su imparcialidad, quiero dejar pues señor Presidente esa constancia, con el propósito de que por lo menos los colombianos que nos escuchen, sepan de qué se trata la elección del 15 de junio, que no es un simple cambio de administrador de lo público, sino la defensa de la democracia contra la tiranía y que por eso no desmayaré en usar la única arma que tengo, la palabra, contra el poder corruptor del dinero que quiere imponer un tirano en la Presidencia del 15 de junio , esa es mi constancia señor Presidente.

Presidente honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín:

Muchas gracias, doctor Yepes, señor Secretario, siguiente punto del Orden del Día.

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Consideración, discusión y votación de las Actas números 27, 28 y 29 de la Legislatura 2013-2014, la Secretaría en su respectivos cubículos, les hace entrega del cuadro de asistencias, en el Acta número 27 del día 29 de abril del 2014, asistieron los trece (13) Senadores integrantes de la Comisión Séptima, en el Acta número 28 del 6 de mayo, faltó el Senador Jorge Eliécer Ballesteros, quien se encontraba en licencia durante el mes de mayo y el Senador Antonio José Correa Jiménez, dos excusas y en el Acta número 29 del 14 de mayo, faltó el Senador Ballesteros por encontrarse en licencia, la Senadora Astrid Sánchez Montes de Oca, incapacitada y la Senadora Claudia Wilches Sarmiento, entonces para el Acta número 29, asistieron diez (10) Senadores, para el Acta número 28, asistieron once (11) y para el Acta número 27, asistieron los trece (13) Senadores.

Presidente honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín:

Con las observaciones hechas por el señor Secretario, quiero someter a consideración de los miembros de la Comisión, la aprobación de las Actas leídas o reseñadas mejor, continúa la discusión, anuncio que se va a cerrar, ¿Aprueban los honorables Senadores las actas?

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Con ocho (8) votos presentes en el recinto han sido aprobadas y la Secretaria, honorable Senadora Claudia Wilches, al igual que siempre, hará las consideraciones del caso en cada acta, los Senadores que no asistieron a esa sesión, que se encuentren presentes en la Sesión de hoy, no le imparten aprobación a esa acta, los Senadores que sí estuvieron y están en la sesión de hoy, le imparten aprobación y los Senadores que estuvieron, pero no se encuentran presentes en la sesión de hoy, tampoco aparecerán aprobando estas actas.

Presidente honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín:

Señor Secretario, siguiente punto del Orden del Día.

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Cuarto punto. Control político aprobado según la Proposición número 23 del martes 8 de abril de 2014, según consta en el Acta número 26, publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 163 del 2014, proposición de la iniciativa del honorable Senador Antonio José Correa Jiménez, Control Político, tema: Publicidad Engañosa, citados: señor Ministro de Salud, señor Superintendente de Salud, señor Superintendente de Industria y Comercio y señora Directora General del Invima. Hay sendos cuestionarios para cada uno de los citados, señor Presidente.

Presidente honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín:

Le ofrezco el uso de la palabra al honorable Senador Correa para dar inicio al debate, tiene el uso de la palabra Senador Correa.

Honorable Senador Antonio José Correa Jiménez:

Muchísimas gracias, señor Presidente, de verdad que este debate de publicidad engañosa, quiero darle las gracias y la bienvenida por la asistencia a cada uno de los honorables Senadores de esta Comisión, a la doctora Blanca Elvira Cajigas, Directora del Invima, al señor Delegado de la Superintendencia de Industria y Comercio, sé que ya está llegando el señor Superintendente Nacional de Salud, por esta asistencia a tan importante Debate de Control Político, donde después de realizado el debate, entre nosotros los miembros de la Comisión Séptima, sabremos si existe la suficiente legislación, o si lo que ya está es lo mejor para preservar la calidad en lo que se le suministra como medicamentos y tratamientos curativos y paliativos dentro de la salud en nuestro país y que se proyecta a través de los medios de comunicación ya no solamente locales, sino también regionales y nacionales, hoy la importancia de este debate, radica que en nuestro pueblo, no se puede dejar siendo engañado por algunos grandes, que a través de la estafa han intentado replicar el modelo de la colonización española cuando se llegaba a través de los espejitos y se engañaban a nuestros pueblos nativos, hoy ya no hay espejos, el espejo son los

grandes medios, que lastimosamente, algunos no todos, por una pauta van y proyectan información errada que atenta contra la salud de muchos colombianos.

Vemos por ejemplo información de toda índole, publicidad engañosa que prácticamente ya no solamente solicitan a ver si lo compran, sino también como en uno que ya está sancionado por la Superintendencia de Industria y Comercio, falta que obliguen a los colombianos a que le tienen que comprar sus productos, y en eso creemos que esto es un intento violatorio del derecho a la salud a los colombianos, son muchos no quiero ser extensivo, esta es una Proposición aprobada por esta Comisión, aquí tenemos dos, tres ejemplos claros, la anterior dos, tres ejemplos claros de lo cómo se ha engañado y que se encuentran ya sancionadas, señor Presidente de la Comisión, que los vamos a mostrar de acuerdo a lo que contestó cada uno de los Órganos aquí invitados, a diario comprendemos, compramos bienes y servicios, pero en muchos casos compramos por las maravillas y cualidades que anuncian los productos, cuando realmente su eficacia, su efecto terapéutico, su efecto médico, que es lo que se ofrece a través de los medios, no existe, es incierto, es por esta razón que se ha decidido realizar este Debate de Control Político.

¿Qué se entiende por publicidad engañosa?, se considera publicidad engañosa, la propaganda comercial, marca o leyenda que de cualquier manera incluida su presentación, induzca a error o puede inducir a errores a los consumidores o personas a las que se dirige o afecta y que debido a su carácter engañoso puede afectar su comportamiento económico y por qué no, atentar contra la vida de esa persona. Algunas formas de publicidad engañosa, utilizan mensajes que estimulan al comprador, utilizan letra pequeña e ilegible que nadie la ve, nadie la entiende, parece que fuera escrito en chino y nosotros somos españoles, la omisión de datos importantes, como por ejemplo los efectos adversos, los efectos colaterales, eso se llama publicidad engañosa y estas son las formas de publicidad engañosa.

La normatividad, la Constitución Política en su artículo 78 consagra, que la ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y presentados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización. Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción, en la comercialización y en la distribución de bienes y servicios, atenten contra la salud, como otro derecho fundamental, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento de consumidores y usuarios. El Estado garantizará la participación de las organizaciones de consumidores y usuarios, en el estudio de las disposiciones que le conciernen. Para gozar de este derecho las organizaciones deben ser representativas y deben observar y vigilar los procedimientos democráticos internos. El Decreto número 3466 para mencionar algunas de las normatividades que desde el pasado hasta el presente han regulado el tema de la publicidad en salud, de la publicidad de los productos estos farmacéuticos que se ven en los medios, porque ya no solamente se ve el hierbatero que cura todo, todo eso se veía en nuestros pueblos, no solamente se ven las pomadas milagrosas que quitan hasta el cáncer, que se veían en nuestros pueblos, hoy esta publicidad engañosa, lo preocupante mi querido Presidente, es que se ha contextualizado, se ha globalizado la desinformación que a través del imperio económico que se ha formado, a través de esta industria falsa farmacéutica que induce al error, que induce al sesgo en el tratamiento médico, ha propiciado ciertos efectos adversos, hablaba con gastroenterólogos de que existen un sinnúmero de productos, hombres preparados de la medicina mi querido Doctor Gabriel Zapata, que demoran 5 y 6 años para especializarse, para profesionalizarse como médicos, que demoran 3 años y 5 años más para obtener su especialidad en la materia, 10, 11, 12 años de estudio y vienen señores que no tienen el más mínimo conocimiento, ni la preparación a engañar al pueblo colombiano a través de los famosos productos adelgazantes, que solo y únicamente producen un síndrome que se llama dentro del argot médico, mis queridos Senadores, el síndrome de mala absorción, delicado, cuántos colombianos hoy se encuentran sometidos a los síndromes de mala absorción, cuántos colombianos hoy, saben que han perdido sus vellosidades intestinales a través de las falsas curas para bajar los kilitos de más.

Sabemos que nuestra población tiende a ser sedentaria, soy un vivo ejemplo de esto, pero también nosotros y por eso invitábamos al señor Ministro de la Salud, porque a través de esta Comisión propiciamos leyes tan importantes como la ley que frena la obesidad, que frena la enfermedad metabólica, que termina con muchos colombianos en un infarto agudo del miocardio, que termina con muchos colombianos en un síndrome renal, que termina con muchos colombianos acudiendo al alto costo para ser tratados en sus problemas de salud, el desespero que tienen muchos por querer doblegar la vida del sedentarismo, la invitación hoy, antes de continuar con la normatividad, es que se coloque en práctica todas estas normatividades a través de la Salud Pública que es lo que se debe incentivar para que no se siga engañando a nuestro pueblo y se le pueda decir cosas tan sencillas, como hacer una adecuada dieta, como hacer el ejercicio rutinario, eso es hacer salud, no las fórmulas mágicas que bajan peso en uno o dos meses.

Decretos relacionados: el Decreto número 3466 de 1982, en su artículo 1° que habla el presente decreto, del productor, del proveedor o expendedor, del consumidor, habla de la propaganda comercial, todo anuncio que se haga al público para promover o inducir la adquisición, utilización o disfrute de un bien o servicio con o sin indicación de sus calidades características o usos, a través de cualquier medio de divulgación tales como radio, televisión, prensa, afiches, pancartas, volantes, vallas y en general todo el sistema de publicidad, debe tener ciertas responsabilidades, la idoneidad de un buen servicio, la calidad de un buen servicio. Revisando los decretos y resoluciones ha existido la suficiente ilustración en protección al consumidor, ha existido la suficiente legislación, pero al final analizaremos que nos falta, después de escuchar

a la Directora del Invima, que sé que ha hecho un esfuerzo sobrehumano porque tenemos hoy que decirlo y resaltarlo, porque a pesar de que existen ciertos inconvenientes todavía, hoy a través de una persona idónea, se ha frenado lo que antes se llamaba en el Invima, el tráfico de muchas cosas por debajo de la mesa, eso tengo la certeza y tengo que resaltarlo, eso hoy no se da, hay que fortalecerlo y no se da por funcionarias ejemplares como usted, doctora Blanca Elvira, hay que reforzarlo, hay que decirle algunas cosas que se deben mejorar y sé que usted, en este corto tiempo ha hecho una labor titánica, en lo poco que le queda, nos deje un plan de camino, una hoja de ruta por las cuales la Comisión Séptima pueda deambular y apretar y evitar que existan y que se filtren cosas que no se tienen que filtrar, sabemos que a través de control interno de esa entidad se han frenado lo que antes se llamaba "él te firmo rápido para que te lleves tu registro", ese cartel que estaba en los pasillos, sé que se ha derrumbado. La Resolución número 4320 del 2004, *por la cual se reglamenta la publicidad de los medicamentos y productos fisioterapéuticos de venta sin prescripción facultativa o de venta libre*, ahí dice más o menos y habla de cómo se debe presentar la misma, parágrafo 1°, parágrafo 2°, el parágrafo 3°, habla que se exceptúa las obligaciones de obtener autorización previa por parte del Invima, los elementos recordatorios de marca que no tenga anexos al medicamento en los cuales solo se indique la marcación del producto. Decreto número 3554 en su artículo 48, este es del 2004, la información y publicidad: toda información científica promocional o publicitaria debe ser fidedigna, exacta, verdadera, actualizada y susceptible de comprobación y debe estar de conformidad con la información aprobada en el registro sanitario, ajustado con los criterios éticos para la promoción de medicamentos y con las normas técnicas y legales vigentes, solamente podrá utilizarse a nivel del cuerpo médico, la información científica, promocional y publicitaria de estos productos que hayan sido aprobados previamente por el Invima, a solicitud de los titulares, registro sanitario de medicamentos homeopáticos o importadores de los mismos.

En la información propaganda dirigida al cuerpo médico u odontológico, deberán especificarse las acciones, indicaciones, los usos, las contraindicaciones, lo que vemos normalmente dentro de la rotulación de cada medicamento, igualmente debe citarse siempre las bibliografías sobre la cual se basa la información, nuestro pueblo lo condenan por el desconocimiento, muchas veces y lastimosamente se aprovechan de la ingenuidad y de la desinformación de muchos de nuestros conciudadanos y no solamente de los estratos 1 y 2, porque también, señor Superintendente buenos días, en los estratos más altos, nuestra sociedad también recurre, porque mi querido Senador Rodrigo, esto se ha puesto tan de moda, que ahora se trata de medicina alternativa pero no basada en la evidencia, hoy los tratamientos estos que se ofertan son verdaderamente costosos y lo preocupante es que se enmascaran, no se dice la total verdad, cuánto le representa al bolsillo del más pobre y al bolsillo del pudiente, estos famosos tratamientos.

El Decreto número 3249 del 2006, reglamenta la fabricación, reglamentación, comercialización, envase, rotulando o tiqueteando registro sanitario, todo lo que a bien concierne a las disposiciones en este decreto del 2006, la publicidad. El Decreto número 677 de 1995, el cual reglamenta los registros y licencias, estamos haciendo un recorderis histórico en qué está basado, en qué normatividad está basado este debate y por el cual ha deambulado el tema de la publicidad en salud. Decreto número 677 de 1995 nos vamos en el mismo, en el Título VIII del control y vigilancia sanitaria de las medidas sanitarias de seguridad, procedimientos y sanciones, la responsabilidad, los titulares de las licencias de funcionamiento y registro sanitario otorgados conforme al procedimiento previsto en el presente decreto, serán responsables de la veracidad de la información suministrada y del cumplimiento de las normas sanitarias bajo las cuales fue expedido el acto administrativo que los otorga, hoy a pesar de que se tienen sanciones, muchos siguen publicitando. Ley 1480 reciente, *por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones*, en su artículo 3°, derechos y deberes de los consumidores y usuarios: se tendrán como derechos y deberes generales de los consumidores y usuarios sin perjuicio a los que reconozcan las leyes especiales lo siguiente: derecho a recibir productos de calidad, hoy no todos son de calidad, derecho a la seguridad e indemnidad, derecho que los productos no causen daño en condiciones de normal uso y a la protección en contra de las condiciones nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores, derecho a recibir información, obtener información completa, tal y como lo ha mencionado la legislación, la normatividad desde otrora como lo he venido mencionando, derecho a recibir protección contra la publicidad engañosa, inciso 1.4 derecho a la reclamación, reclamar directamente ante el productor, proveedor o prestador y obtener reparación integral, oportuna y adecuada de todos los daños sufridos, así como tener acceso a las autoridades judiciales o administrativas para el mismo propósito en los términos de la presente ley.

Las reclamaciones podrán efectuarse personalmente o mediante un representante o apoderado, así mismo la Ley 1480 en su artículo 30, dice que está prohibida la publicidad engañosa y si está prohibida ¿por qué estamos aquí hoy?, porque muchos de estos les están haciendo conejo, porque es muy difícil, porque sabemos que esto se ha convertido no de un negocio de unos pocos o unos pocos débiles que se asociaron para engañar al pueblo colombiano, sino de unos grandes poderosos que manejan cierto poder e influencia, no en los entes estatales, porque los entes estatales hacen una labor maratónica, pero el ente estatal que se atreva a tocar uno de estos "vacas sagradas", que algunos protegen en la parte privada, pueden ser objeto del fustigamiento, pueden ser objeto, porque recuerden que ellos pautan y no pautan con cualquier cosita.

Recordemos que ya no es el indio que se encontraba en el pueblo pequeñito de 4.000 habitantes, es información que se pasa en los medios nacionales de televisión y para pautar ahí no pauta cualquier parroquiano colombiano, esa es la importancia de este debate, mis queridos amigos el artículo 30 "el anunciante será el responsable de los perjuicios que cause la publicidad engañosa", en medio de comunicación será responsable solidariamente solo si se comprueba dolo o culpa grave, en los casos en que el anunciante no cumpla con las condiciones objetivas anunciadas en la publicidad sin perjuicio de las sanciones administrativas a que haya lugar, deberá responder frente al consumidor por los daños y perjuicios causados, ¿esta disposición realmente se está cumpliendo? Primera pregunta, segunda pregunta ¿Cuántos medios de comunicación se han sancionado por su comportamiento doloso o gravemente culposo respecto de los perjuicios causados al consumidor?

Entidades responsables de la vigilancia y el control, encontramos de acuerdo a las respuestas que llegaron a tiempo por parte de las entidades que les solicitamos el cuestionario, que de acuerdo al Decreto 3466 de 1982 la que se encontraba con algunas investigaciones administrativas por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, en virtud valga decirlo, que este decreto habla del estatuto al consumidor pero el anterior, no sé si es así, en las investigaciones incluidas 45, archivos 10, sanción 5, sanción y orden 29, valores de sanciones impuestas por $1.016.989.360, sanciones impuestas, aquí miramos productos, toallas higiénicas, té chino del doctor Rada, adelgaza 10 kilos en 30 días, imagínese doctor Jesús, ese té chino manda derechito pobre organismo, además de tener una mala absorción, termina en la propia anemia pura, por el desequilibrio proteico calórico que va a tener el que ingesta este famoso té chino y hasta expenso, mis queridos amigos, que hacen parte de la salud y que aquí nos acompañan y que entienden la terminología médico-científica de correr el riesgo de que enfermedades verdaderamente graves del alto costo se apoderen de la salud, como se han apoderado de la salud de muchos colombianos, no nos echemos mentiras, a cuántos les ha hecho daño todos estos té chinos, lo que pasa es que no existe la suficiente medición porque no ha existido también y valga la pena decirlo, la suficiente ilustración para que se denuncien todos estos actos que atentan contra la salud, las medias varices, ahí está uno, estos tienen sanciones no?, manilla humana para el desequilibrio, le cuento que la venden en todos lados, hasta yo me he puesto una manilla de esas, tengo que reconocerlo, imagínense a dónde llega el grado de engaño que está sometido el pueblo colombiano, sancionada y todavía se ve en los centros comerciales mi querido doctor que expenden la manilla y ya está sancionada, valga hay que decirlo, porque las sanciones se han tomado pero siguen dando la manilla y uno ve más de uno, cuando la manilla estaba de moda, el que no tuviera la manilla estaba fuera de la moda y era para el equilibrio, oído doctor Romero, ahí la vemos, un buen negocio no, buen negocio.

El gel apitoxina, los cosméticos para la piel, los productos fisioterapéuticos, los zapatos, calzado, cicatricure crema, lo vemos todavía en la televisión doctor, doloroso ya entienden porqué la importancia de hacer este debate, uno ve el tema y se sigue engañando a la comunidad, sancionada $16.068 millones pero siguen vendiendo, ¿Cuánto cuesta una publicidad, una pauta publicitaria? Eso no crean que están pautándose como allá en la radio Guatapurí, no y lo transmiten en horario estelar doctor, se come uno el cuento y está sancionado, Goicochea árnica mejora la apariencia de la piel, ¿cuántas familias colombianas no han comprado estas cremas?, sancionadas mi Senadora y todavía anoche la vi en una publicidad, anoche porque yo le hice seguimiento, dije de pronto ya la quitaron, anoche la vi todavía, publicitada en horario estelar, Goicochea jalea real, quita lo que no, lo que no le ha dado también se lo quita, también tiene un multa económica, tengo entendido que es una multinacional, porque aquí no hay limpio, aquí no hay limpio en este negocio, si fuera limpio ya le hubiera caído todo el peso de la ley y estuviera preso, pero manejan el monopolio y es una multinacional y que siga la colonización española con el espejismo, Tío Nacho aclaramiento cosmético capilar, cremas y jabones línea White Secret, láser, Gramtox, quiero mencionarles algunos, quiero resaltar, quiero resaltar que la labor que han hecho los entes hoy han sido muy importantes porque esta información es proveniente de lo que se ha hecho, el otro punto es entonces ¿quién va a frenar esa publicidad engañosa? Y las sanciones verdaderamente porque ahí me deja una inquietud, sé que son impuestas de acuerdo a los términos legales, esta Comisión tiene que endurecer, este Congreso tiene que endurecer las sanciones para que no se siga delinquiendo y atentando contra el derecho a la salud y qué se está haciendo concupiscente a través de los grandes medios, porque una sanción de 10 millones de pesos, le da risa y yo los entiendo porque ustedes hasta ahí se ajustan a lo que les dice los términos legales vigentes, no puede seguir pasando esto, Ministro yo decía algo que es muy importante, que la gente vuelva a creer en hacer lo que normalmente tiene que hacer, hacer el ejercicio diario, hacer las famosas dietas reguladas y supervisadas por el personal médico-científico, llámese médico, nutricionista, personal científico en la materia, hoy también nuestro afán por eliminar el sedentarismo, no el sedentarismo, la consecuencia del sedentarismo, que es la obesidad, nuestro pueblo se está enfermando, son razones fáciles y que debemos propender por ellas. Tenemos el Glampro, el Capicell, el gel facial Dermonú, en la parte facial bueno aquí hay una cosa que es la vanidad mis queridas damas y caballeros, porque nosotros los hombres también tenemos algo de vanidosos, nos dejamos también engañar muy fácilmente y esos cosméticos y estas cosas que uno revisando el listado de las sancionadas, mis queridas damas miren a ver que se están aplicando en la piel, porque es grave, los protectores solares que uno ve protectores solares, y uno dice bueno si yo compré este protector, que me protegió, cáncer de piel, son

cosas implicaciones verdaderamente serias, Glampro, el gel facial Dermonú, el Capicell.

Decisiones de archivo: Boston Medical Group tratamiento, trata, sana todas las enfermedades de moda en esta década y las de moda son las enfermedades más prevalentes, saben cuáles son las enfermedades más prevalentes en los hombres en el edad reproductiva, la disfunción eréctil, lo que está de moda lo convierten, lo que está estadísticamente golpeando la salud pública de los colombianos lo convierten en lo que quieran convertirlo, Axepcia, aquí me dicen que archivaron el producto, el valor de la cita incluye valoración, exámenes, lectura de exámenes, el valor del tratamiento es adicional y depende de la enfermedad, tratamiento que un urólogo lo da, que especialidad lo dan, es el personal calificado, porque en muchas de las preguntas que hicimos y nadie se atreve a dar cara, es que los que los atienden son personas que no son ni siquiera médicos, que cuando va a la visita está el médico y esta el urólogo, pero las que están yendo a los municipios, a los pueblos, están yendo personajes que no son siquiera médicos, denuncia grave. Axepcia, cosméticos para la piel, esos dicen que fue decisiones de archivo ejecutoriadas. Técnicas de autorejuvenecimiento, el Miracle. Investigaciones en trámite: Siluet 40, Genoma Lab. Ese Genoma Lab. Hay que colocarle como que la lupa, ¿no? para ver qué es lo que es, porque que Genoma Lab. Está en todo, yo no los conozco, no tengo nada en contra de ellos, no sé quiénes son, no sé de dónde son, pero bueno, la labor la he hecho, los órganos de control han sancionado, lo malo es que no hubieran sancionado, lo malo es que uno fuera a veces con debate y no encontrara nada.

Las investigaciones administrativas adelantadas 14, el valor de las sanciones impuestas $196.887.500, investigaciones pendiente 4. Sanciones impuestas – ejecutoriadas a la vigencia actual, a la Ley 1480 del 2011, imagínese Ministro que se metieron hasta con la Hipertensión arterial, bueno en otros, en los pueblos uno sabe que venden el diente de ajo que le cura hasta la presión y el pobre señor termina en una falla renal y el pobre señor de ese corregimiento termina en una unidad de cuidados intensivos, con que el diente de ajo lo curó, una hipertensión mal tratada, terminó siendo un alto costo, lo que representa en salud, esto, este tema es muy importante y ve que la pezuña de no sé qué cosa y mi querido doctor Santos, la desinformación, mire lo grave de esto, termina el paciente perdiendo un riñón, termina el paciente con el corazón grande y los que logran salvarse, porque algunos terminan muertos, esto es lo delicado, el tema de la piel, cáncer de piel, el tema gastrointestinal, sea gástrico y lo que acabo de informar, Fat Zero, productos dietarios, bueno en dietas ni se diga, eso si uno prende y eso mejor dicho le dan a uno ganas, o sea lo difícil que es dejar la vida del sedentarismo Ministro, porque a uno le cuesta hacer el ejercicio, eso es difícil, entonces a uno le ponen la cosa fácil, en 30 días baja 10 kilos, ¿Cómo? Eso lo voy a comprar, le ha pasado a uno, té chino, el otro producto que ha sido descontinuado por la FDA y uno no entiende y creo que se convierte en una competencia desleal para los que realmente le aportan y que llegan como tienen que llegar, para tratar la problemática en salud.

Las de sanciones impuestas no ejecutoriadas, de acuerdo a esta, Oro Gold, pues todos sabemos ya que antioxidante libera toxinas, cura lo que no le ha dado a ese paciente. Decisiones de archivo ejecutoriadas de la Ley 1480, Natural Green, la Apitoxina esa que hablamos, el Dhems, la Adelfa, todos se buscan la morbilidad, los temas más importantes que afectan la salud pública, la Hipertensión, la disfunción eréctil, las cinco causas de morbilidad que están por ahí asomándose, la disfunción eréctil porque la gente no lo dice por la pena, pero todo el mundo sabe de qué una de las cinco principales razones de consulta de los hombres en los consultorios de los médicos, pero como existe el tabú machista y más en nuestras regiones, mi querido Superintendente eso es muy difícil que diga, yo vengo por esto, entonces está encubierto y no lo vamos a encontrar en ninguna literatura y el problema del sedentarismo. Investigaciones en trámite de acuerdo a la vigencia de la Ley 1480, Reduce Fat Fast, ese señor yo lo escucho y parece que estuviera diciéndole a la gente cómprelo, cómprelo porque si no se va a morir y en horario estelar, el Reduce Fat Fast, está en periodo probatorio y yo sé qué le van a probar que eso no sirve para nada, la prueba reactiva el té chino, esos té chinos son buenos, los productos bebidas frutas, Delgex, lo de Vita mon, colágeno, mencionando muchos.

Sanciones impuestas por incumplimiento de órdenes que se han impartido en el curso de investigaciones administrativas, hay algunas ahí que yo quiero mostrarles, de los adelgazantes casi siempre y volvemos y si nos vamos allá a la provincia, yo sé que esas funciones no son ni del Superintendente, ni del señor Ministro, son allá de las secretarías de salud municipal, que les dan resolución de habilitación a todo el que abra el chuzo, después que lleve algunas cosas y ven abierto, el médico que lo cura todo, lo cura a través de un aparato, de una bola, o sea ya existe un conflicto ya de conocimiento, o sea aquí hay algo muy delicado se está ofendiendo el conocimiento y la intelectualidad, los colombianos son muchos, el personal científico que hay que reconocerlo que está bastamente preparado y que son ejemplo latinoamericano en conocimiento técnico-científico, se convierte en una falta de respeto al conocimiento. Yo le decía de que había una, dice mi trabajito, doctora Blanquita ahí le voy a entregar uno que le archivaron pero no fue usted, se lo voy a entregar a usted, porque usted es la que mira el principio activo, yo mandé a una de estas, no voy a mencionar el nombre, porque donde la mencione, son muy poderosos, porque aquí los políticos no somos los poderosos, los políticos somos los que ejercemos la política Senadores, tenemos el derecho consagrado en la Constitución y en la ley, se lo voy a entregar en privado y mi querido Superintendente para que ustedes en conectividad es una grandote, yo fui y mande, como archivaron y decían que no daban el tratamiento, yo fui y mande y le entregaron y compraron el tratamiento y se lo voy a entregar en privado y no voy a mencionar el nombre, para que usted después nos informe que tanto de principio

activo tenía o no tenía, lo primero verificar si tenía el registro del Invima, porque ellos utilizan algo que es el sesgo de la información, o sea dicen que está el registro pero ustedes no lo han otorgado, eso se llama engaño y para verificar qué tanto principio activo tiene ese producto, les prometo aquí ante la Comisión, no lo digo públicamente porque se tienen tanto poder en los medios Senadora, imagínese la propaganda que me pueden mandar a dar a mí y he descubierto señor Ministro de que hay grandes poderosos que a través, que hacen parte de estas sociedades, esto no es de ustedes no les toca fácil señor Superintendente, esto es un negocio bien montado y no son cualquiera, mejor se los entrego en privado y usted en privado o como quieran con las autoridades, con el señor Superintendente de Industria y Comercio, en privado no, ustedes tomen las acciones contundentes contra estos fraudulentos, que en una investigación archivada señor delegado de la Superintendencia de Industria y Comercio, dijeron de que no suministraban medicamentos y yo cuando le entregué el medicamento a la doctora, se van a dar cuenta de que le hicieron conejo, pero ustedes no pueden tampoco salir a controlar todo, ustedes gozan de una cosa, me imagino, que es el principio de la buena fe, como todos, de lo que se declare, la invitación que le hago es a que no solamente en estos debates de Control Político hay que meterle la inteligencia para ver si es verdad que es lo que están haciendo, mandar con las autoridades pertinentes saber si es verdad o es mentira lo que se está haciendo ahí y si esos equipos están o no están funcionando y que sean visitas no programadas y por personal con un alto grado de criterio, de moralidad para evitar de que sean sobornados, que es lo que yo creo que ha podido pasar, en pocas palabras háganse una operación relámpago pero ustedes las cabezas, pero yo quiero resaltar y dejar en claro que ha sido lo mucho, porque esto ha sido un tema de mucho engaño, no solamente yo sé que pedí un histórico y lo tengo, de los registros antes volaban, hoy llevan un debido proceso, como debe ser y eso quiero resaltarlo allá en el Invima y en la Superintendencia de Industria y Comercio que han sancionado y en la Supersalud sé que ha hecho cosas muy importantes también. La Superintendencia de Industria y Comercio sobre la publicidad de productos y servicios hacen un análisis que recae sobre el contenido de la publicidad, evaluando la veracidad, suficiencia y comprobabilidad de la información objetiva incluida en aquella, que induzca o pueda inducir a error o confusión a un consumidor. Los elementos ya los hemos dicho, la SIC, reconoce la autorregulación como mecanismo complementario a la regulación, lo que decíamos la buena fe, lo que yo estoy diciendo y declarando que yo hago, ese es un principio que va estar reinando en todo, por lo anterior, esta entidad tiene altas expectativas respecto de los efectos que tendrá en el sector la nueva versión del Código Colombiano de Autorregulación Publicitaria. CCAP, yo le agradezco que nos dé una mayor ilustración, qué necesita usted del Congreso para meter en cintura, para hacer lo que tengamos que hacer, ojo no con los que los estén haciendo bien, porque aquí hay muchos que lo están haciendo bien, no se trata de generalizar, si no con los inescrupulosos.

De otra parte y teniendo en cuenta que los alcaldes municipales son autoridades que en el ámbito de sus jurisdicciones territoriales, deben ejercer las funciones de vigilancia y control en materia de protección a los derechos a los consumidores, como se viene haciendo, la Superintendencia y los mandatarios locales deben coincidir en sinergias que dinamicen la protección a los consumidores en Colombia, al igual que las demás autoridades aquí citadas. Manifiesta la SIC que a la fecha se encuentran finalizadas y con decisión en firme, tres actualizaciones administrativas, una se resolvió con la imposición de una sanción por valor de $26.527.500, mientras que las otras dos investigaciones terminaron en decisión de archivo, cifras irrisorias para grandes mercados que son atrapados por estas firmas. Aquí se encuentran algunos de los expedientes que se encuentran ejecutoriados, la Superintendencia no realiza un proceso de verificación anterior sobre la publicidad que realiza a través de los diferentes medios de comunicación, con relación a ningún tipo de producto o servicio, tema que sería bueno revisar doctor, no esperar, pero bueno existen otros que tienen el control anterior, yo diría que debe existir una mayor, buscar esos puentes comunicantes que exista sinergia, porque ya cuando la publicidad va ya a un medio masivo ya debe tener los suficientes filtros, en eso hay que avanzar, la SIC, manifiesta que, a esa entidad, en ejercicio de sus competencias legales, no le es posible garantizar que los productos cosméticos y farmacológicos, al igual que los servicios de salud y tratamientos que se ofrecen, a través de los medios de comunicación, realmente cumplan con las bondades, ya sabemos que esto es un tema de normatividad y de especificidad en vigilancia.

Las acciones que el Invima lleva acabo con respecto al control y seguimiento de la publicidad de los productos de su competencia son: El control previo de la publicidad, tratándose de medicamentos de venta libre la Resolución número 4320 de 2004 en su artículo 5° lo que exige que ya lo hemos leído, el artículo 48 del Decreto número 3554, que existe la suficiente ilustración. El control posterior de la publicidad, la publicidad de productos tales como cosméticos en concordancia de la Decisión 516 de 2002 son objeto de control una vez se encuentran en circulación y son objeto de pos vigilancia a partir de procedimiento de quejas consultas, tema a revisar, debido a la proliferación de los cosméticos y de la industria que se encuentra en este mercado. Conforme a la Decisión 516, se entiende por la notificación sanitaria obligatoria (NSO) la comunicación donde el interesado le informa a la autoridad nacional, en este caso el Invima, que un producto será comercializado en el mercado a partir de la fecha que indique y en virtud de ello, se asigna un código a través del cual lo reconoce y efectúa la vigilancia en el mercado. Sanciones por publicidad que infringe la norma sanitaria, la Dirección del Invima nos informa que hay un total de 483 procesos sancionatorios, ahí se demuestra la, carácter de rigurosidad que se ha tenido. Procedimiento de quejas consultas y reclamos, sabemos que se debe llegar a las dependencias los

GTTS por cualquier vía, la denuncia hay que hacer estimular a que la gente denuncie, habrá que colocar no s**é** señor Ministro, usted en su sabia intervención mirar a ver en qué manera estimulamos la denuncia en el ciudadano, porque si no denuncian pues también como actúan los entes, les queda a ustedes casi que imposible, hay que denunciar el caso sesgado de la información de la publicidad engañosa. La Superintendencia Nacional de Salud, que es el Instituto y en compañía con el Invima, adelanta múltiples trámites con fin primario únicamente de proteger y promover la salud de la población, mediante la gestión del riesgo asociada al consumo y uso de medicamentos, dispositivos médicos y otros productos de objeto de vigilancia sanitaria, aquí entra la Supersalud, en estos casos específicamente. Existe en Colombia un trámite previo de verificación de requisitos de calidad y de las bondades de los medicamentos, dispositivos médicos y otros productos, sin embargo, no se tiene claridad de si los medios masivos de comunicación, exigen la acreditación de los contratos de publicidad, exigencia que contribuirá significativamente a controlar la publicidad engañosa.

Con relación a la participación de la Superintendencia Nacional de Salud, en el proceso de verificación previa, al ofrecimiento en medios de comunicación de tratamientos en salud, se dispuso que: la Superintendencia delegada para la Atención en Salud, procederá a realizar un control posterior de la publicidad de los vigilados de la Superintendencia Nacional de Salud, verificando que la misma se ajuste a las normas vigentes, a la realidad jurídica y económica del servicio, promoviendo los derechos de información debida y a prevenir la competencia desleal, y cuando a ello hubiere lugar, proyectará los respectivos actos administrativos sancionatorios para la consideración de la Superintendencia Nacional de Salud. Yo ahí quiero dejar, yo imagino el tema en la Superintendencia es que el antes, antes se vigilaba antes de, pero yo me imagino y no quise pedir, usted me lo corroborará doctor Morales que las oficinas de control interno de las entidades con el control anterior, me imagino copadas de denuncias a los funcionarios que buscaban prebendas a través de la otorgación de los permisos estos y yo me imagino que en el Invima lo primero que usted erradicó porque lo vuelvo a resaltar fue la poda, de que en los pasillos había más gente tramitando que, eso se decía, que trabajadores laborando y yo entiendo lo del control posterior, es debido a eso para evitar esos efectos, yo s**í** le pido mi querido señor Superintendente, Directora del Invima, Delegado por la SIC, trabajar en conectividad, mirar cuál va a ser el real funcionamiento y en qué nosotros podemos aportar como Congreso de la República porque la real importancia de este debate es que se convierte en un derivado más de la Salud Pública de nuestro País, la desinformación engañosa lleva, mire si revisamos cuantos altos costos nos ahorramos, si es desde el punto de vista presupuestal y financiero que desangra una de las fuentes del sistema de financiamiento de la salud, es tremendo, si nos vamos como derecho constitucional cualquiera de estos conciudadanos nos entra a fustigar inclusive a nosotros los congresistas, porque nosotros tenemos el deber de hacer las leyes, de modificar las existentes y de propender, para que a través de los actos legislativos se salvaguarde su integridad física de los conciudadanos colombianos, son temas realmente delicados, realmente delicados.

El control posterior consistirá en verificar que las entidades vigiladas hayan cumplido en sus respectivos programas publicitarios las reglas establecidas en la Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud. Así mismo manifiesta la Supersalud que en lo acaecido de enero a abril de 2014, se radicaron 6 consultas de información y una por cinco de ellas contra Naturizza y dos contra Medical Group. No tengo nada en contra de estas dos, porque son las que más se ven porque aquí no era solamente venir y hablar del indio amazónico, del indio sabanero que receta en el pueblo, el debate es nacional, esto es una problemática de Salud Pública Nacional y había que tomar los casos más relevantes nacionales y ahí s**í** en la información que le entregu**é** a la señora Directora del Invima para tomar también determinaciones en la Superintendencia Nacional de Salud ejemplarizantes. Creo que no es por falta de regulación que se ven tantos problemas sobre la publicidad, hay que tener en cuenta que esto es un mercado que mueve mucho dinero, cuando hay un mercado que mueve lo que sabemos, se vuelve tentativo para lo que normalmente se deba hacer. Noticias de prensa relacionadas, hay muchas, los productos milagros, bebidas se venden con impunidad gracias a las benignas sanciones del magnetismo, última cualidad misteriosa, el país y el señor Ministro no los va a decir, son pocos los medicamentos aprobados de acuerdo a la Federación, a las normas internacionales FDA, a todos los aprobados para bajar de peso, sin embargo lo que vemos un conglomerado de productos que son incalculables e incuantificables. Medicamentos y cosméticos, publicidad engañosa ya lo hemos revisado, en la misma revista dinero, que se podría hacer, que las entidades de control y vigilancia en realidad trabajen coordinadamente, que los organismos colombianos de vigilancia y control hagan participes a asociaciones, es muy importante esto trabajar con las asociaciones científicas de este país, si ellos están de acuerdo o no están de acuerdo con estos tratamientos que se vienen, porque creo que con eso honraríamos el intelecto y la capacidad técnico–científica de nuestros colombianos de bien, hay que apoyarnos mucho en ellos, son gente que tienen un vasto conocimiento en todo lo que tiene que ver. Que se realice publicidad de forma masiva, llámese en el boletín del consumidor, donde quiera llamarse o en los periódicos de alta rotación o en las páginas o porque no decirlo, el Estado, si lo privados pueden el Estado también puede hacer campañas de que con cosas que uno mismo puede hacer, puede tener un mejor estilo de vida y un mejor nivel de vida para alcanzar lo que queremos, la Salud que tanto y lo que tanto se persigue y que hoy se encuentran mercantilizada a través de esta forma horrenda de engañar al pueblo colombiano. Que se cumpla con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1480 de 2011. Que se regule la prohibición en redes como

Facebook y demás, esa es otra cuando están en el mediano nivel, utilizan son las redes sociales y uno va y abre el computador y le sale uno enseguida, "para que adelgace" y uno abre el celular y le sale en seguida, en 10 días tienen menos kilos en no sé qué cosa, verdaderamente preocupante y más preocupante cuando se ofrecen tratamientos para enfermedades de alta complejidad, ya dije cu**á**nto demora el médico para prepararse, para especializarse, para subespecializarse, para tener los mejores equipos y llega un producto mágico y lo cura todo, yo a alguien le preguntaba ¿Y cura también la falta de billete? Y dice: también, imagínese la gravedad de esto, esto es terrible.

Que las empresas adquieran responsabilidad social con productos confiables y de calidad, que se incrementen las sanciones para quienes realizan publicidad engañosa y por último que nosotros los consumidores tomemos la real conciencia y no creamos en todo lo que nos ofrezcan, "No existen fórmulas mágicas", las fórmulas mágicas no existen, aquí el Todopoderoso es uno solo, es el Dios Todopoderoso, los demás todos somos seres carnales, muchísimas gracias, mi querido señor Presidente, gracias por la oportunidad de seguir haciendo y por la oportunidad que nos dio de hacer los Debates de Control Político que el país reclamaba, que el país muchos de los colombianos estaban muy pendientes, yo s**í** les pido el favor a las autoridades sanitarias de que se tomen las medidas ejemplarizantes, de que no m**á**s estafas, de que no m**á**s esas cámaras donde se cura todo, que se me olvidaron mencionar, unas cámaras que dicen que si se mete ahí, hasta el dolor de la uña se le quita, yo no entiendo por último y lo voy a decir como médico, mi querido Ministro, existen unos dichosos aparaticos de una de estas grandotas, que la persona va y pone el dedo y le dice el computador, tiene artritis, tiene dolor en el pelo, tiene no sé qué cosa, o sea por favor ese aparatico duró estudiando 11 años o le ponen, esto es una cosa verdaderamente asombrosa, aquí volvimos a la época de la colonización y lo reitero por tercera vez, cuando llegaron los españoles nos engañaron con los espejitos a nuestra población indígena, esta vez nos muestran el aparatico, nos meten en una cámara que parece un tomógrafo, un tomógrafo disfrazado de hacer el descubrimiento de todas las enfermedades, eso va el pobre, vea el pobre deja de comer, esto es lo grave de esto doctor, el pobre deja de comer y le presta al cobra diario para ir a la consulta que cuesta lo que vale el salario mínimo, es que la desinformación es horrenda y la pobre señora se mete en su aparato y le dicen, pero no se preocupe tiene cáncer, pero se lo vamos a curar, esa pobre señora si no va y se suicida, le dice pero tienes que venir por el tratamiento y el tratamiento resulta de que es puro placebo y ¿cuánto cuesta el tratamiento? Va la señora hipoteca su casa, pierde su casa, los pobres, cada vez más pobres por la desinformación, si fuera que solamente atraparan en la cautividad del engaño a los pudientes, uno se va hasta de aguante, pero es que aquí están atrapando es al pobre, pobre colombiano que no tiene la posibilidad de informarse, yo por último, ya para terminar, quiero felicitar a todos los directores que vinieron, al señor Ministro y llamarle poderosamente la atención de que este tema debe tener una mayor rigurosidad, son ampliamente publicitados, se está engañando a seres humanos, se atenta y es irreverente contra aquellos colombianos que se preparan para obtener el conocimiento y que son anhelados en toda Latinoamérica, muchísimas gracias, señor Presidente.

Presidente honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín:

A usted honorable Senador, le ofrecemos el uso de la palabra a la señora Directora General del Invima, Blanca Elvira Cajigas, tiene el uso de la palabra señora Directora.

Directora General del Invima, doctora Blanca Elvira Cajigas de Acosta:

Muy buenas tardes a todos los honorables Senadores, señor Ministro, señor Superintendente, Delegados, bueno, creo que después de la amplia exposición del Senador Correa frente a la publicidad engañosa, quiero simplemente mencionar qué es lo que hacemos nosotros en publicidad y cuáles, no voy a repetir los marcos regulatorios que usted extensamente mencionó para cada uno de ellos y ver lo que el Invima hace alrededor en términos de las cifras y de lo que alcanzamos hacer.

Esta es nuestra estructura, tenemos seis direcciones operativas, una dirección de operaciones sanitarias y una dirección de responsabilidad sanitaria, que es quien sanciona, todos los incumplimientos que a nivel de lo que tiene que ver con registros y trámites asociados, publicidad realiza el Invima. Nosotros tenemos dos tipos de control de publicidad, el control previo y el control posterior, en el control previo tenemos publicidad que aprobamos previamente como lo dice su nombre para medicamentos de venta libre, homeopáticos y Fito terapéuticos de venta libre, suplementos dietarios, dispositivos de bajo riesgo y bebidas energizantes. Y en control posterior, tenemos medicamentos con prescripción, cosméticos, alimentos, dispositivos de riesgo considerable y de uso no exclusivo por parte de profesionales de la salud, todo esto tiene unas normas específicas expedidas por el Ministerio de Salud, las cuales han venido siendo en algunos momentos modificados y sobre la cual hoy, actualmente se prepara una propuesta completa modificatoria a los temas de publicidad fundamentalmente de medicamentos y dispositivos médicos, están son las publicidades que hemos evaluado en los últimos 3 años, estamos hablando de alrededor de 4.000 publicidades evaluadas por año, eso nos da pues una cifra significativa de 350 publicidades mensuales para los diferentes productos, fundamentalmente en medicamentos y suplementos dietarios. Y las publicidades evaluadas, las barras son 2011, 2012, 2013 en bebidas alcohólicas a partir de la Ley 019 del año 2012, se dejó de hacer vigilancia en publicidad de bebidas alcohólicas y en medicamentos son las tres barras que le siguen en dimensión, donde medicamentos efectivamente seguimos creciendo en el número de publicidades evaluadas, todos estos medicamentos, son medicamentos de venta libre y la última columna que son los suplementos dietarios, hemos venido dis-

minuyendo porque la reclasificación que se da de suplemento dietario, ha permitido que pase de ser algunos de ellos alimentos y por lo tanto no se realiza publicidad sobre alimentos.

En términos de las que llevamos evaluadas hasta mayo de este año, llevamos en medicamentos que es la mayor 1.527 publicidades evaluadas y en procesos sancionatorios que no está en la gráfica, estamos hablando de alrededor de 600 procesos sancionatorios activos año a año, en el caso de cosméticos vale la pena mencionar los siguientes, mucho de lo que planteó el Senador Correa, son del área de cosméticos, Colombia se rige por la decisión de la Comunidad Andina para el área de cosméticos, Perú, Ecuador, Colombia y Venezuela y las normas que existen en Comunidad Andina para el área de cosméticos no tocan los temas de publicidad, al hacerse una notificación obligatoria sanitaria de inmediato, quien provee los cosméticos hace exactamente un anuncio de que va a hacer publicidad sobre ese cosmético y los controles posteriores que se puedan ejercer, se ejercen sobre la composición de los cosméticos, situación que por supuesto ustedes entenderán como es de difícil, sáquenle una composición a un labial o sáquenle una composición a una de estas cosas y todos los 4 países nos regimos por la misma reglamentación. Sobre cosméticos concretamente hay un decreto muy viejo del Ministerio del año 1998 que por supuesto es pues un poco obsoleto frente a los temas, pero sin embargo en cosméticos, en publicidad y en controles posteriores, hoy llevamos 80 procesos sancionatorios de cosméticos, vale la pena mencionar que la Dirección de Cosméticos fue creada en octubre del año 2012 y antes no existía digamos la vigilancia sobre cosméticos, de tal manera que lo que tenemos es una historia de año y 4 meses, realmente sobre el área de cosméticos. Llevamos en investigación administrativa de ese proceso de cosméticos 51 investigaciones administrativas, 19 de ellas sancionadas y activamente y 9 que han sido archivadas. Vale la pena mencionar dentro de esto, que los decretos o el decreto que hace alusión a todos los temas publicitarios en medicamentos es un decreto del año 1995, quiere decir vamos para 20 años en ello y estamos trabajando en conjunto con el Ministerio todo lo que compete a los temas de publicidad, hay una propuesta ya clara de parte del Invima al Ministerio para modificar los artículos que tienen que ver con publicidad engañosa, fundamentalmente por el manejo que se está dando en las páginas web y en internet, cosa que por supuesto, en ninguna norma hoy está tocada, entonces tenemos una propuesta ahí de lo que iría a ser la vigilancia sobre publicidad engañosa para páginas web y medicamentos de venta libre.

Digamos que hasta ahí quería comentarle lo que hacemos nosotros en el Invima el volumen tan alto que tenemos de procesos sancionatorios y de vigilancia, pero un último punto que se me olvida mencionar, pese a que los medios de comunicación en teoría son solidarios con quienes hacen una publicidad engañosa, tenemos que entrar a demostrarle que hay, que es una acción dolosa o una grave falta, demostrar eso por parte del Invima, como una entidad de vigilancia sanitaria a un medio de comunicación para que la acción que hizo de publicidad engañosa sea dolosa o grave, pues nos ha sido imposible, realmente ni lo hemos intentado porque hasta ahí nos quedaría la acción de nosotros, entonces lo que quedó en la ley frente a medios de comunicación, en el caso del Invima está siendo inaplicable, en esta nueva norma que estamos proponiendo al Ministerio para medios de comunicación, estamos realmente quitando, estamos poniendo la responsabilidad compartida y lo que hemos estado haciendo con ellos es unas campañas educativas con todos los medios de comunicación, pero pues finalmente ellos, pues los laboratorios y las empresas les pautan y ese es su tema económico, de tal manera que con medios de comunicación tal como está la ley tampoco hemos podido hacerlo. Hemos trabajado muy de la mano con la Superintendencia de Industria y Comercio y hemos llegado a sancionar en conjunto fundamentalmente áreas de cosméticos, nosotros sancionamos sanitariamente y la Superintendencia de Industria y Comercio, sanciona por publicidad engañosa en lo que le compete y lo que hacemos es cada vez que nosotros producimos un proceso sancionatorio por publicidad engañosa sanitaria, estamos dando aviso a la SIC para que tome los correctivos frente a publicidad engañosa de orden comercial que es la que nosotros lo hacemos, bueno Ministro esta era la parte de Invima, muchas gracias.

Presidente honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín:

Muchísimas gracias a la señora Directora General del Invima, le ofrecemos el uso de la palabra al señor Ministro del ramo, señor Ministro de la Salud, tiene el uso de la palabra señor Ministro.

Ministro de Salud, doctor Alejandro Gaviria Uribe:

Yo voy a ser breve, las funciones del Ministerio en este caso son, las funciones regulatorias y en el fondo la discusión que nos concita hoy en día es más sobre los temas de IVC, pero quisiera señor Presidente, con su venia aprovechar esta oportunidad para mostrar una faceta no mencionada por el Senador Correa, pero que es una faceta interesante de este Debate y como el Ministerio con publicidad que es lo contrario a la publicidad engañosa, está tratando de contrarrestar algunas de estas tendencias, y de incentivar si se quiere algunos comportamientos que llevan a un buen estado de salud, no sé, si las han visto, pero quisiera compartir con ustedes, dijéramos rápidamente, 2 o 3 comerciales que tratan de mostrarnos lo que llamamos el remedio, entonces mirémoslos…comercial de agua... No hay fórmulas mágicas, pero tomar agua nos puede ayudar, veamos el otro, si buscan por Minsalud el remedio lo encuentran fácil… comercial de actividad física… quieren ver otra?… comercial de frutas… bueno.

Presidente honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín:

Ministro, Ministro permítame yo lo interrumpo un par de segundos, es que esos mensajes, pues los estamos viendo acá.

Ministro de Salud, doctor Alejandro Gaviria Uribe:

Ninguno los había visto, nadie los había visto.

Presidente honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín:

No están llegando a través de los medios, hay que insistir, mayor frecuencia.

Ministro de Salud, doctor Alejandro Gaviria Uribe:

Ninguno los había visto, nadie los había visto.

Presidente honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín:

No, yo no los había visto la verdad señor Ministro.

Ministro de Salud, doctor Alejandro Gaviria Uribe:

No los habían visto, tenemos un presupuesto exiguo de publicidad, muy corto, yo creo que la idea está del remedio y del mensaje como se está mandando, yo creo que es positiva, cambiar el comportamiento es difícil, todos saben que nuestros cambios de comportamiento generalmente se dan en el margen, no de todo, pero yo creo que es una función importante de las autoridades sanitarias, de todos, ir incentivando este tipo de comportamientos, Senador Correa, quise comenzar el debate de una manera distinta, presentado tal vez lo que es la anti tesis de la publicidad engañosa, y es una publicidad que hemos promocionado desde el Ministerio de Salud y Protección Social, para incentivar los hábitos de vida saludable en este caso el consumo de frutas y verduras, la actividad física y el consumo de agua, sobra decirlo, que toda la evidencia apunta a que este remedio sí funciona, no como el remedio que nos concita hoy en día, generalmente no funciona que son las fórmulas mágicas, cuando presentamos la publicidad, todo el mundo, empezando por el Presidente dijeron, no se está presentando de manera suficiente, yo creo que es un mensaje que nos queda de este debate, yo quiero plantear lo siguiente de manera muy clara, y el mensaje vuelve a ser el mismo, yo creo más que actividades regulatorias, porque las normas yo creo que están definidas muy claras en nuestra legislación, en nuestras leyes y decretos, este doctora Blanca Elvira es un desafío de expansión, vigilancia y control, Colombia tiene en el Decreto número 677 del año 1995, definido claramente, por ejemplo: en el artículo 79 en el parágrafo primero, que no puede existir publicidad para aquellos medicamentos de prescripción facultativa, yo creo que eso es un tema importante, yo soy sujeto de un debate internacional, ustedes saben que en países como los Estados Unidos, se puede hacer publicidad para los medicamentos que tienen prescripción facultativa en Colombia, afortunadamente hemos avanzado ya varias décadas en ese sentido, para los que son de venta libre, tenemos una regulación clara, no voy a ser dijéramos exhaustivo, pero la Resolución número 4320 del año 2004 es bastante explicita y entrega doctora Blanca Elvira, todos los que son los criterios que tiene que regir las inspecciones de vigilancia, las labores de inspección, vigilancia y control, desde oriental, el uso adecuado de los medicamentos, y los productos Fito terapéuticos hasta todas los parámetros que deben regir a los criterios la publicidad, ser objetiva, veraz y sin exagerar las propiedades, ceñirse a la verdad expresando de forma clara y precisa lo referente a las indicaciones autorizadas de los medicamentos y así, yo creo que las funciones regulatorias del Ministerio están claramente expresadas, este es un reto ya lo he dicho dijéramos de inspección, vigilancia y control, la presentación que nos hace la doctora Blanca Elvira, es bastante clara, que ustedes adelantan y han adelantado dijéramos un montonón de funciones, lo mismo nos dirá la Superintendencia de Industria y Comercio, la Superintendencia de Salud, pero esto, Senador Correa, es una pedagogía de todos los días, yo creo que tiene que trascender un poco los ámbitos formales y tiene que ir más allá e involucrar también otros ámbitos que no necesariamente se asocian con la salud, el Ministerio de Educación, por ejemplo lo que se puede hacer, dijéramos el Estado, desde allá, incluso lo que se hace dijéramos en otros ámbitos, usted sabe que los comportamientos se cambian de 2 maneras, hay 2 maneras de influir, generalmente de arriba hacia abajo como lo tratamos de hacer con este tipo de publicidad, pero también hay otros que son de abajo hacia arriba, y ese tipo de comportamientos adecuados, tiene mucho que ver con interacciones sociales que ocurren en ámbitos más locales, mucho más estrechos, los que se dan por ejemplo en la educación. Colombia, dijéramos ha tenido un éxito relativo en dos actividades que tiene que ver con los desenlaces, entra luz, más adelante en la vida, digo relativo, por qué si nos comparamos con Centro América o con México en particular, no tenemos los problemas de obesidad que se tienen dijéramos en la parte norte de América Latina y no tenemos los problemas de tabaquismo, en particular entre los jóvenes que tienen países como Chile, Argentina y Uruguay, allá apuntan dijéramos este tipo de publicidad, pero Senador Correa como usted lo dice bien, los seres humanos, somos bastante rápidos e ingenuos a la hora de aceptar esas fórmulas mágicas, esos atajos y siempre vamos a caer presa de quienes nos prometen esos milagros que nunca son verdad, tenemos que seguir en estas tareas, pero yo quise presentar este otro ámbito, porque tenemos que controlar la publicidad engañosa, pero tenemos al mismo tiempo que promover esa otra publicidad que nos lleve a tener buenos hábitos de vida. Desde el lado del Ministerio, yo que creo que la regulación, es una regulación adecuada, han avanzado en ese sentido, consolido unas normas, el problema como siempre es hacerlas cumplir y por eso bienvenido este debate, gracias señor Presidente.

Presidente honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín:

Gracias al señor Ministro de la Salud, queremos invitar a la Superintendencia de Industria y Comercio a través del Superintendente Delegado para la Protección del Consumidor, doctor Jorge Enrique Sánchez, tiene el uso de la palabra doctor Sánchez.

Superintendencia de Industria y Comercio, doctor Jorge Enrique Sánchez Medina, Superintendente delegado para la Protección del Consumidor:

Señor Presidente, muchas gracias, señor Ministro, honorables Senadores gracias, antes que nada,

excusar nuevamente al señor, Superintendente de Industria y Comercio que se encuentra en la Comisión Tercera, atendiendo el trámite de proyecto de ley de Cámaras de Comercio y su gobernabilidad, al Senador citante, antes que nada también agradecerle la citación al debate, para nosotros es una oportunidad de lujo, para poner en la tensión del país y del Congreso de la República un tema que nosotros consideramos es supremamente importante, que es el tema de publicidad engañosa, hoy nos convoca el tema de publicidad engañosa relacionado con productos cosméticos, medicamentos y en general temas que tienen algún impacto sobre la salud de las personas, pero el tema de publicidad engañosa desde la Superintendencia de Industria y Comercio es un tema amplio que no solamente involucra este tipo de productos sino, sector turístico sobre el cual hemos hecho esfuerzos grandes y estamos de acuerdo con esa aproximación que hace el señor Senador en el sentido de que esto es una problemática que efectivamente transciende mucho más allá del debate sobre las pequeñas causas o las tantas pequeñas veces en que un consumidor resultó afectado, si no que esto efectivamente involucra un tema de política pública de salud, un tema de política de económica y con esas seriedad lo hemos abordado desde la Superintendencia de Industria y Comercio, es un tema que atrae actualmente la preocupación de entidades, por ejemplo como la OSD, donde estamos participando en el proceso de acceso de Colombia en el comité de política de consumo y donde el tema de publicidad engañosa despierta pues la preocupación de muchas autoridades de protección al consumidor, las relaciones de consumo regularmente ocurren en un escenario de desprevención extraordinaria, de inferioridad no intelectual porque los consumidores, todos somos consumidores sino un escenario de desequilibrio en cuanto a la información disponible, nadie tiene un laboratorio en el bolsillo, ni una pesa para identificar que todo aquello que se le dice como información bien sea en un anuncio publicitario o a través de cualquier otro medio, verificarlo no es posible para un consumidor, esas relaciones de consumo se perfeccionan en una ambiente de desprevención y muchas veces en un ambiente de ingenuidad, de la cual somos susceptibles todos los consumidores cuando nos hacen promesas inverosímiles en los anuncios publicitarios. Antes que nada aclarar un poco dentro de las facultades administrativas que se ejercen desde la Superintendencia de Industria y Comercio, nosotros tenemos tres mandatos muy claros, nosotros somos autoridad única en materia de libre competencia económica, lo somos en materia de habeas data, de información personal, pero en materia de consumidor repartimos o compartimos la competencia con muchas autoridades públicas que de una u otra manera tienen asignada la competencia para vigilar regímenes que involucran la protección de los consumidores, entonces nosotros estamos con una asignación de competencia que se denomina en la Ley Residual y de alguna manera la competencia nuestra se establece, no por lo que la ley nos asigna, si no por todo aquello que la ley no asigne a otra autoridad, en esa medida pues lo primero que ocurre, es que la ley a veces en consideración de los sujetos, asigna competencias que involucran la protección de los consumidores a otras autoridades, por ejemplo en relación con los bancos, la publicidad de los bancos no es tema en relación con el cual la Superintendencia de Industria y Comercio pueda decir u opinar mucho porque, en razón del sujeto, todo lo que hagan esos sujetos, aún lo relacionado con materia de publicidad no es de nuestra competencia y otras veces la ley hace la asignación no en razón de los sujetos, si no en razón de los temas entonces por ejemplo, la Superintendencia de Industria y Comercio, si es la autoridad de protección al consumidor, pero en materia por ejemplo la aeronáutica, las facultades administrativas están limitadas porque todas las vicisitudes del contrato de transporte, del contrato de transporte de personas que prestan las aerolíneas no es un tema que nosotros podamos vigilar en el ejercicio de nuestras competencias administrativas. Nosotros ejercemos esa función en interés general, es decir, voy a decir unas cosas un poco obvias pero que son importantes traer a colación porque nosotros en el ejercicio de funciones no solamente de protección al consumidor no solamente ejercemos funciones de orden administrativo si no que las ejercemos también de orden jurisdiccional, las administrativas las ejercemos en protección del interés general, aplicamos todo el régimen sustancial del estatuto de protección al consumidor, ejercemos una competencia residual que es por donde comencé la intervención y cuando establecemos la responsabilidad administrativa, no ordenamos la reparación de los consumidores, no ordenamos indemnizaciones de perjuicios, si no que imponemos sanciones administrativas, multas, órdenes de cierre de establecimiento, órdenes para la no comercialización de algunos bienes y servicios, inhabilidades para el ejercicio del comercio y en contraste de ello cuando funciones jurisdiccionales lo hacemos no en interés general sino en interés particular, la Superintendencia decide o dirime conflictos entre un consumidor y un proveedor de bienes y servicios, en esos escenarios ordenamos la devolución del dinero, el cambio de un bien y por eso es importante hacer mención a estas facultades que son un poco obvias pero que son importantes para diferenciar o el contexto de cómo se ejerce la función desde la Superintendencia de Industria y Comercio, en lo que nos convoca, el tema de publicidad en relación con estos productos, la competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio tiene unos determinantes, cuando ocurren en relación con bienes y servicios que tienen la vigilancia de otras autoridades como es el caso de alimentos, medicamentos, dispositivos médicos, bebidas alcohólicas, la competencia residual la que nos queda a nosotros, una vez se ejerce la competencia del Invima, es lo que se dice en el decreto, cuando le asigna la competencia al Invima, el control sanitario de la publicidad, nosotros no podemos elevar cargos en relación con publicidad cuyo mensaje involucre de alguna manera un riesgo para la salubridad pública, nosotros no somos autoridad sanitaria, ni de salud, sin em-

bargo que nos queda a salvo, nos queda a salvo la posibilidad de confrontar esa información y en la medida que resulte inconsistente con el régimen de información y publicidad, exigir y elevar pliegos de cargos para establecer la responsabilidad administrativa de los anunciantes, hay un ejemplo que probablemente lo ilustre mejor, que un medicamento de venta libre se atribuya dentro de una publicidad comercial ser, el que mayor número de veces ha curado el dolor de cabeza, pues uno no, sería competencia del Invima, entrar a establecer si esa proclama publicitaria tiene o involucra algún riesgo para la salud, desde la perspectiva de la Superintendencia de Industria y Comercio esa proclama admite una verificación pero no para establecer qué riesgo en la salud pueda provocar que se diga un mensaje como esos en un comercial, lo hará para establecer si esa información, que se hace con fines estrictamente publicitarios que son incentivar el consumo de un bien o servicio, si esa información por no ser veraz admite que la Superintendencia eleve un pliego de cargos en el que no va a imputar normas relacionadas con la salubridad, si no normas relacionadas con el régimen de publicidad comercial.

De esa manera se terminan compartiendo las competencias de la Superintendencia y del Invima en relación con estos bienes a los que hace mención la citación, ahora es muy importante también tener en cuenta cuando la publicidad ocurre, la competencia de la Superintendencia para entrar a verificar la veracidad, la idoneidad de la información, la suficiencia, es sobre los aspectos objetivos del bien o servicio que se ofrecen, porque de otra manera entraríamos en un régimen de censura de la publicidad, probablemente algunos ejemplos lo expliquen mejor y en relación con otro tipo de productos, la Superintendencia de Industria y Comercio no entra a analizar si una afirmación o proclama publicitaria de orden estrictamente subjetivo es o no real, sería absurdo que una autoridad está de protección al consumidor o cualquier otra, entrará a verificar si es veraz o no veraz proclamas famosas como la chispa de la vida, para una bebida carbonatada negra, de si es o no es la chispa de la vida, de si la bebida energizante da o no da alas, claramente ese tipo de proclamas entra en el lenguaje de la publicidad, son admisibles y en la medida que son subjetivas y no admiten verificación, pues la Superintendencia no hace nada en relación con ella, si en cambio, la publicidad toma elementos objetivos de la prestación misma, toma elementos objetivos del bien, de sus componentes, de sus propiedades y la incluye en el mensaje publicitario, allí sí cabe el análisis sobre la publicidad engañosa, por ejemplo, yo puedo decir que para todo lo demás, "hay cosas que el dinero no lo puede comprar, para todo lo demás existe una tarjeta de crédito" eso lo podré decir, lo que no puedo decir en la publicidad, es que la tarjeta no tiene cuota de manejo, si en realidad lo tiene, ese es el tipo de análisis que hace en relación con la publicidad engañosa la Superintendencia de Industria y Comercio.

El Senador citante, presentó algunos números de la Superintendencia de estos últimos tres (3) años, en relación con productos que si bien tienen la vigilancia del Invima, la vigilancia sanitaria del Invima como son cosméticos y algunos suplementos dietarios, la Superintendencia ha terminado imponiendo sanciones, del período que nos fue consultado por el honorable Senador, que fueron los últimos tres años, se impusieron multas cercanas a los poco más de 1.200 millones de pesos en multas por publicidad engañosa, probablemente en relación con este tema y en relación con todos los temas que nosotros conciernen con multas no vamos a cambiar el patrón de conducta, estamos echando mano de unas herramientas que nos da la ley hoy a partir de la expedición del Estatuto del Consumidor y es la de ordenar correcciones a la publicidad sin tener que agotar un procedimiento administrativo sancionatorio y solamente en los casos en que el anunciante se declare en rebeldía o no quiera hacer las correcciones, se desata el proceso administrativo tendiente a establecer su responsabilidad, el tema como les digo es muy importante, en el mes de agosto de este año, por iniciativa de Naciones Unidas y en conjunto con la Superintendencia de Industria y Comercio se va a realizar el Cuarto Foro Internacional de Agencias de Protección al Consumidor y el tema, para que ustedes tomen alguna dimensión de cuánto preocupa esto no solamente al honorable Congreso, si no a instancias internacionales de todo orden, el tema de ese foro, será el tema de Publicidad Engañosa y allí probablemente va a tener un capítulo especial el tema de la publicidad de este tipo de bienes y servicios, que si bien como decía hace un momento la publicidad admite un lenguaje creativo, pues no todo se puede hacer y como no todo se puede hacer, pues la Superintendencia de Industria y Comercio consciente de esta problemática y de lo cara es para los derechos de la gente, de cara a sus derechos patrimoniales, de cara a sus derechos como la salud, ha emprendido una especie de cruzada en relación con el asunto, ya es frecuente la denominación de los productos milagro que se hace en prensa, expresión de alguna manera cuñada por cuenta del ejercicio de nuestras propias competencias y estamos convencidos que del ejercicio de esas competencias, depende equilibrar las relaciones de consumo, las relaciones de consumo ocurren en escenario de desventaja para el consumidor no por sus condiciones intelectuales si no por la información a la que está expuesto, bien por la vía de las etiquetas o de la publicidad y esa desventaja definitivamente estamos convencidos se podrá superar en la medida en que podamos aplicar con mayor rigor este tipo de normas.

Las limitaciones, son las limitaciones que tenemos todas las entidades, el área responsable de esta vigilancia es la Dirección de Protección al Consumidor, tenemos 20 funcionarios, que tienen la responsabilidad de hacer esta vigilancia en relación con el sector de estos bienes y de todos los sectores de la economía donde ocurre publicidad engañosa, que no hayan sido asignados a otra entidad.

De manera que el desafío es importante, creemos que la efectividad de la aplicación de esta política produce bienestar en la gente y estamos

convencidos de ello, trabajando junto con el Invima y con todas las autoridades que tienen, ella sí asignadas competencias expresas en relación con el punto y nosotros ejerciendo nuestra competencia residual en la materia. En torno a las sanciones solamente agregaría que por cuenta de la expedición del Estatuto del Consumidor, esas multas que ustedes miran allí, pues tenían un límite de 60 SMLMV, que ocurría, que la gente infringía la ley y no tenía ningún tipo de disuasión para no volverlo hacer, el Estatuto del Consumidor elevó el tope de esas multas a 2.000 SMLMV y nos atribuyó competencias como las que comentaba hace un momento, como las de expedir órdenes de corrección de la publicidad emitida y en ellos estamos concentrando actualmente nuestra actividad. Nuevamente gracias por el debate, estamos conscientes de la importancia que esta misión Institucional involucra y estamos dispuestos a construir una mejor política en relación con la materia junto con todas las autoridades que tienen responsabilidades en la misma, gracias.

Presidente honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín:

Bueno muchas gracias, doctor Sánchez de la Superintendencia de Industria y Comercio, le ofrecemos el uso de la palabra doctor Gustavo Morales Cobo, Superintendente de Salud, tiene el uso de la palabra, doctor Morales.

Superintendente Nacional de Salud, doctor Gustavo Morales Cobo:

Gracias señor Presidente, buenos días a todos los miembros de la Comisión, a usted, al señor Ministro, a mis colegas voceros de otras entidades y especialmente al Senador citante, el Senador Antonio Correa, trataré señor Presidente de ser muy breve y al punto porque creo que mucho de lo que pensaba decir ya lo han dicho el señor Ministro y mis colegas. Lo primero como lo han reiterado todos felicitar a la Comisión y al Senador citante por la oportunidad y la profundidad de este debate que creo que a todos nos ayuda, como bien se ha explicado aquí, pues la regulación parece ser razonablemente completa y adecuada, aunque al final haré un comentario sobre un pequeño vacío que hemos detectado en la Superintendencia de Salud que puede ser de interés para el señor Ministro, pero creo que este debate y espero no equivocarme, propiciará un mayor acercamiento y una mayor coordinación entre las entidades involucradas, Invima, SIC, Supersalud, para que cada uno en el ámbito de sus competencias, haga los mejores esfuerzos sin invadir las competencias de los otros.

Como bien se dijo Senador Correa, en la respuesta que envió la Superintendencia de Salud, la competencia de la entidad a mi cargo de la Supersalud está muy circunscrita, es muy importante pero está muy circunscrita en los siguientes sentidos, nosotros podemos mirar todo este tema de publicidad engañosa, de registro de medicamentos por la vía de la habilitación a las IPS y la habilitación a las IPS no es en primera instancia una competencia de la Superintendencia de Salud, si no como usted bien lo explicó y lo sabe, es una competencia primeramente de las Entidades Territoriales, es a través de la supervisión podríamos decir, de segundo piso que hace la Superintendencia de Salud a las Entidades Territoriales, respecto de la fusión que ellas ejercen de habilitadoras de IPS, que tenemos una posibilidad de controlar los aspectos que usted ha mencionado en su exposición y claro, nosotros y lo explicaron muy bien la doctora Blanca y el doctor Sánchez, tenemos una competencia también residual, en el sentido que nuestro papel aquí es más bien vigilar que la publicidad cumpla las reglas propias del sistema de seguridad social, eso suena gaseoso, pero es importante, porque es distinto a la competencia que tiene la SIC y por supuesto es distinto a la competencia que tiene la Superintendencia de Industria y Comercio y la ejercemos principalmente a través de este camino de la supervisión a las reglas de habilitación, usted se detuvo Senador Correa, en un tema en el que yo también por supuesto a solicitud suya me voy a detener porque es muy importante. Hasta mediados del año 2013, existía en la Superintendencia de Salud unas normas internas, cuando hablo de normas internas me refiero a las normas de la circular única, que como usted bien sabe son reglas destinadas a nuestros vigilados que decían que toda pieza publicitaria debía someterse a un control previo de la Superintendencia de Salud, en la revisión que aun continúa y que en un par de meses va a producir un cambio, digamos de fondo en la circular única, hemos ido haciendo unos cambios puntuales y uno de los cambios que hicimos a mediados del 2013, fue modificar esa regla, usted lo tenía muy claro en su exposición y lo reitero a lo largo de ella, por varios motivos, uno no encontramos una norma de rango legal que le diera fundamento a esa competencia y hemos sido la tesis, creo que todos la comparten de que si no hay una norma de rango legal que le otorgue a una Entidad una competencia, pues la entidad no se puede auto atribuir esa competencia en una norma interna. Entonces en una circular modificatoria en nuestra circular única, que es la Circular 09 del 2013, sustituimos aquella regla de control previo de las piezas publicitarias, por una regla de control posterior y aleatorio, que creemos que es mucho más eficaz, por qué, el control previo además de carecer de un respaldo en norma legal, tenía planteado otros problemas, el Senador Correa lo mencionó en su exposición, generaba una cadena de tramitomanía en los pasillos de la Superintendencia, pero con este agravante, si uno viajaba, salía de Bogotá, iba a cualquier ciudad de la periferia colombiana, prendía la radio y encontraba las emisoras y los periódicos locales inundados de publicidad sobre temas de salud o sobre servicios de salud, que jamás se habían sometido a este control previo, pero en cambio las personas que en un porcentaje minoritario, o las entidades vigiladas que en un porcentaje minoritario si cumplían la norma, empezaban a padecer, porque obviamente se sometían a una especie de peaje previo que no llevaba a nada bueno, entonces hemos sustituido el principio de control previo, por un principio de control poste-

rior que creemos que es mucho más eficaz, porque le decimos al vigilado en la circular única, usted tiene que cumplir estas normas y nosotros vigilaremos con posterioridad a la emisión de la publicidad que en efectos las esté cumpliendo, para ello me complace anunciarle a la Comisión que hemos iniciado un proceso de contratación de una firma especializada en monitoreo de medios que nos va a ayudar a pescar, a detectar las piezas publicitarias en todo tipo de medios, radio, televisión, prensa escrita y hoy en día también redes sociales y con base en esa información, haremos nuestras actuaciones de inspección y vigilancia creemos que es mucho más eficaz, desde el punto de vista de la fusión disuasoria de las sanciones que interpone una Superintendencia como la Superintendencia de Salud, sancionar fuertemente a unos pocos, que no sancionar a nadie pero someterlos a un trámite previo que no parecía tener ninguna eficacia. Preguntaba en algún cuestionario, en algunas preguntas del cuestionario, la Comisión, si detectamos algún vacío, alguna cosa que regulatoriamente pueda ser susceptible de mejora, creo que el consenso de este debate como bien lo dijo el señor Ministro aquí más que un tema regulatorio, hay un tema de IVC (inspección, vigilancia y control) pero quizás señor Ministro valdría la pena y en eso creo que todas las entidades involucradas podemos ayudar, mirar un punto donde sí hemos detectado un vacío y es en el punto a los tratamientos, me explico, parece haber regulación razonable y abundante sobre productos, medicamentos, pero cuando se ofrece por ejemplo el Senador Correa lo mencionaba, una cámara no que, que cura de todo, ahí ya empezamos a entrar a una zona gris donde no es un medicamento propiamente dicho, no es un producto que se compra, sino que es como un procedimiento al que uno se somete y ahí encontramos que de pronto la regulación no es del todo clara, pero hecha esa salvedad, coincidimos todos en que, es un problema de normas que existen y aplicación que deben a lo largo del tiempo mejorarse. Creo que como lo decía al principio, el debate pone el dedo en una situación que en realidad si es de la mayor pertinencia para proteger a los ciudadanos que consumen estos productos, creo que todos viendo ese listado que presentó el Senador Correa, seguramente dijimos yo he comprado eso, yo he pasado por ahí y nosotros como funcionarios debemos proteger a nuestros ciudadanos, pero creo también, como decía al principio que este debate propicia un esfuerzo de mayor coordinación entre las distintas entidades y seguramente ese va a ser el resultado práctico de este debate señor Presidente, muchas gracias por la oportunidad y por propiciarlo.

Presidente honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín:

Bueno queremos agradecerles a los honorables Senadores, al Senador Correa, a los funcionarios, no sé si haya alguna réplica, algún planteamiento por parte de los Senadores, de no ser así agradecemos al señor Ministro, al señor Superintendente de Salud, al señor Superintendente Delegado para la vigilancia de los consumidores de Industria y Comercio, perdón y a la señora Directora del Invima, por estar aquí con nosotros, debate interesante, señor Secretario, siguiente punto del Orden del Día.

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Proposiciones y varios señor Presidente.

Presidente honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín:

¿Hay proposiciones sobre la Mesa, señor Secretario?

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

No hay ninguna otra diferente a las dos que ya fueron aprobadas, señor Presidente.

Presidente honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín:

Anuncio de proyectos señor Secretario.

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Por instrucciones del señor Presidente de la Comisión Séptima del Senado y de conformidad con el artículo 8º del Acto Legislativo 01 del 2003, inciso último del artículo 160 de la Constitución Política, se anuncian para discusión y votación en primer debate en la próxima sesión que para tal efecto fije la Mesa Directiva, los siguientes proyectos de leyes:

Proyecto de ley número 150 de 2013 Senado, título: *por medio de la cual se dictan disposiciones sobre el sistema de vigilancia, inspección y control del Sector Salud y se dictan otras disposiciones*.

Proyecto de ley número 111 de 2013 Senado, título: *por el cual se tiene como base el salario devengado durante el último año para la liquidación de la Pensión por Vejez*.

Proyecto de ley número 112 de 2013 Senado, título: *por el cual se reajustan las pensiones que han perdido su poder adquisitivo a su equivalencia en salarios mínimos legales mensuales vigentes*.

Proyecto de ley número 164 de 2013 Senado, título: *por medio de la cual se modifica el literal b), numeral 3, del artículo 15, de la Ley 91 de 1989*.

Quedan así anunciados cinco (5) proyectos para primer debate en la próxima sesión que para tal efecto fije la Mesa Directiva, la Secretaría deja constancia de la asistencia del honorable Senador Germán Bernardo Carlosama López.

Presidente honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín:

Se levanta la Sesión y se cita para mañana, diez (10:00 a. m.) de la mañana.

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

El señor Presidente declara formalmente terminada esta Sesión y convocó para mañana diez de la mañana (10.00 a. m.) los proyectos de leyes que fueron anunciados por la Secretaría por instrucción de la Presidencia, siendo la una y veintiséis de la tarde (1:26 p. m.) el Presidente declaró formalmente levantada la sesión y convocó para mañana diez de la mañana (10:00 a. m.). Muy buenas tardes a todos.

La Secretaría General de la Comisión omite la transcripción textual de las excusas presentadas por

quienes no asistieron a la sesión, señalada en el artículo 89 del Reglamento Interno del Congreso, porque dando cumplimiento a la Resolución número 54 del 3 de octubre de 2006 *por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución número 27 de 2005, por la cual se reglamenta el procedimiento para la valoración de las excusas y los descuentos en la nómina de los honorables Senadores por inasistencia a sesiones del Senado de la República*, emanada de la Mesa Directiva del Senado de la República, conforme a lo preceptuado en el Parágrafo Único del artículo 90 (excusas aceptables) de la Ley 5ª de 1992 (Reglamento Interno Orgánico del Congreso) y en el artículo 271 (Inasistencia) del antes mencionado ordenamiento orgánico reglamentario, la Secretaría General de la Comisión, en cada oportunidad y por cada sesión, oportunamente remitió al despacho del señor Presidente de la Comisión de Acreditación, para lo de su respectiva competencia funcional, mediante relación, las excusas y/o justificaciones por la no asistencia a las sesiones convocadas y realizadas en la Comisión Séptima del Senado, presentadas oportunamente por las honorables Senadoras y/o por los honorables Senadores que no asistieron a la sesión a la cual corresponde la presente Acta, habida consideración que el numeral 6 del artículo 296 (**Causales de pérdida de investidura**), del Reglamento Interno del Congreso (Ley 5ª de 1992), no aplica en lo pertinente para efectos de Pérdida de Investidura, dado que en las sesiones ordinarias de la Comisión Séptima del Senado, no se discuten ni se votan en reuniones plenarias "**Proyectos de Actos Legislativos y de ley o Mociones de Censura**".

*Esta **Acta número 31** de fecha junio tres (3) de 2014, se aprobó mediante **Proposición número 29**, cuyo texto es el siguiente:*

***"**PROPOSICIÓN NÚMERO 29 DE 2014*

AUTORIZACIÓN A MESA DIRECTIVA PARA APROBACIÓN DE ACTAS PENDIENTES

COMISIÓN SÉPTIMA DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

Bogotá, D. C., 3 de junio de 2014

Conforme al inciso quinto del artículo 35 del Reglamento Interno del Congreso, autorícese a la Mesa Directiva de la Comisión Séptima Constitucional Permanente del honorable Senado de la República, para la debida aprobación de las Actas números 30 y siguientes, correspondientes a las sesiones realizadas con posterioridad al día martes veinte (20) del mes de mayo de dos mil catorce (2014) inclusive, dado que por las limitaciones de tiempo no alcanzarían a transcribirse, discutirse ni aprobarse antes de que concluya el segundo periodo de la actual legislatura dos mil trece (2013) – dos mil catorce (2014). La Secretaría General de la Comisión, tan pronto tenga disponibles las transcripciones de audios de las sesiones pendientes de aprobación, organizará debidamente las Actas antes de su publicación y las enviará vía e-mail a todas y todos los integrantes de esta célula legislativa, para que dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes puedan realizar, por escrito, las observaciones del caso (inciso cuarto del artículo 35 del Reglamento Interno del Congreso). Vencido ese término, por la Secretaría de la Comisión se procederá a la correspondiente publicación en la Gaceta del Congreso y las observaciones que se hubieren hecho, se insertarán en la última acta, aceptándose así aprobadas las mencionadas actas".

Esta proposición fue presentada por los honorables Senadores: Santos Marín Guillermo Antonio, Correa Jiménez Antonio José, Delgado Ruiz Édinson*, García Romero Teresita, Romero Hernández Rodrigo, Wilchez Sarmiento Claudia Janneth, Yepes Alzate Arturo y Zapata Correa Gabriel.*

Así mismo, la Proposición número 29, fue aprobada en sesión de fecha tres (3) de 2012, según Acta número 31, con ocho (8) votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención, sobre un total ocho (8) honorables Senadores presentes al momento de la votación. Los honorables Senadores que votaron afirmativamente fueron: Carlosama López Germán Bernardo, Correa Jiménez Antonio José, Delgado Ru*iz* Édinson*, García Romero Teresita, Ramírez Ríos Gloria Inés, Romero Hernández Rodrigo, Santos Marín Guillermo Antonio, Wilches Sarmiento Claudia Janneth, Yepes Alzate Arturo y Zapata Correa Gabriel.*



La Secretaria General de la Comisión Séptima del Senado de la República, antes de su publicación, envió a todos los honorable Senadores integrantes de esta Célula Legislativa, vía e-mail, el día trece (13) de junio de 2014, a las 10:29 a. m., la presente Acta número 31, para que dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes pudieran realizar por escrito las observaciones del caso, conforme a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 35 de la Ley 5ª de 1992-Reglamento Interno del Congreso.

*Vencido ese término y al no recibirse ninguna observación, se procede a su aprobación por parte de la Mesa Directiva, conforme a lo aprobado según Proposición número 29, del tres (3) de junio de dos mil catorce (2014), ordenándose finalmente su publicación en la **Gaceta del Congreso**.*



La Secretaría de la Comisión Séptima del Senado, deja constancia que en esta sesión se aprobaron las Actas números 27 del martes 29 de abril de 2014 (publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 239 de 2014), 28 del martes 6 de mayo de 2014

(publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 240 de 2014) y, 29 del miércoles 14 de mayo de 2014, (publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 240 de 2014), Legislatura 2013-2014, así:

– El **Acta número 27,** de fecha del martes 29 de abril de 2014, se aprobó en esta sesión ordinaria del día martes tres (3) de junio de 2014, según Acta número 31, por ocho (8) votos a favor, ninguno en contra, sobre un total de ocho (8) honorables Senadoras y Senadores presentes al momento de la votación.

Las honorables Senadoras y Senadores que votaron afirmativamente fueron: *Correa Jiménez Antonio José, Delgado Ruiz* Édinson*, García Romero Teresita, Romero Hernández Rodrigo, Santos Marín Guillermo Antonio, Wilches Sarmiento Claudia Janneth, Yepes Alzate Arturo y Zapata Correa Gabriel.*

Las honorables Senadoras y Senadores: *Ballesteros Bernier Jorge Eliécer, Carlosama* López Germán Bernardo, Ospina Gómez Mauricio Ernesto, Ramírez Ríos Gloria Inés y Sánchez Montes de *Occa Astrid*, no votaron la aprobación del Acta número 27, porque no se encontraban presentes en el recinto al momento de la votación.

– El **Acta número 28,** de fecha del martes 6 de mayo de 2014, se aprobó en esta sesión ordinaria del día martes tres (3) de junio de 2014, según Acta número 31, por siete (7) votos a favor, ninguno en contra, sobre un total de ocho (8) honorables Senadoras y Senadores presentes al momento de la votación.

Las honorables Senadoras y Senadores que votaron afirmativamente fueron: *Delgado Ruiz* Édinson*, García Romero Teresita, Romero Hernández Rodrigo, Santos Marín Guillermo Antonio, Wilches Sarmiento Claudia Janneth, Yepes Alzate Arturo y Zapata Correa Gabriel.*

El honorable Senador Correa Jiménez Antonio José, estando presente, no votó la aprobación del Acta número 28, porque no asistió a esa sesión de fecha mayo seis (6) de 2014, pero presentó la excusa respectiva, la cual fue enviada oportunamente a la Comisión de Acreditación Documental, para lo de su competencia.

Las honorables Senadoras y Senadores: *Ballesteros Bernier Jorge Eliécer, Carlosama López Germán Bernardo, Ospina Gómez Mauricio Ernesto, Ramírez Ríos Gloria Inés y Sánchez Montes de Occa Astrid,* no votaron la aprobación del Acta número 28, porque no se encontraban presentes en el recinto al momento de la votación.

– El **Acta número 29,** de fecha del miércoles 14 de mayo de 2014, se aprobó en esta sesión ordinaria del día martes tres (3) de junio de 2014, según Acta número 31, por siete (7) votos a favor, ninguno en contra, sobre un total de ocho (8) honorables Senadoras y Senadores presentes al momento de la votación.

Las honorables Senadoras y Senadores que votaron afirmativamente fueron: *Correa Jiménez Antonio José, Delgado Ruiz* Édinson*, García Romero Teresita, Romero Hernández Rodrigo, Santos Marín Guillermo Antonio, Yepes Alzate Arturo y Zapata Correa Gabriel.*

La honorable Senadora *Wilches Sarmiento Claudia Janneth,* estando presente, no votó la aprobación del Acta número 29, porque no asistió a esa sesión de fecha mayo catorce (14) de 2014, pero presentó la excusa respectiva, la cual fue enviada oportunamente a la Comisión de Acreditación Documental, para lo de su competencia.

Las honorables Senadoras y Senadores: *Ballesteros Bernier Jorge Eliécer, Carlosama López Germán Bernardo, Ospina Gómez Mauricio Ernesto, Ramírez Ríos Gloria Inés y Sánchez Montes de Occa Astrid*, no votaron la aprobación del Acta número 29, porque no se encontraban presentes en el recinto al momento de la votación.

Finalmente, la Secretaría de la Comisión Séptima del Senado, deja constancia sobre la asistencia de los altos funcionarios citados a esta sesión de Control Político según Proposición número 23 del martes 8 de abril de 2014, de iniciativa del honorable Senador Antonio José Correa Jiménez sobre el tema: Publicidad Engañosa, así:

Citados:

• Directora General del Invima, doctora Blanca Elvira Cajigas de Acosta. Si asistió y si intervino.

• Superintendente de Industria y Comercio, doctor Pablo Felipe Robledo del Castillo, mandó excusa y delegó en el doctor Jorge Enrique Sánchez Medina, Superintendente delegado para la Protección del Consumidor.

COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

Bogotá, D. C., a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014), Conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la **Ley 5ª de 1992** y lo dispuesto en el numeral 2, del artículo primero y el inciso quinto del artículo segundo de la **Ley 1431 de 2011**, en la presente fecha se autoriza la publicación en la ***Gaceta del Congreso*** de la República, del **Acta número 31** de fecha **martes tres (3) de junio de dos mil catorce (2014)**, correspondiente a la **Trigésimo Primera Sesión** de la Legislatura 2013-2014.

El Secretario,

JESÚS MARÍA ESPAÑA VERGARA

CONTENIDO

Gaceta número 310 - martes 24 de junio de 2014

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

Comisión Cuarta Constitucional Permanente **Págs.**

Acta número 07 de 2014, junio 3..... 1

Comisión Septima Constitucional Permanente

Acta número 31 de 2014, junio 3..... 2

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2014